



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

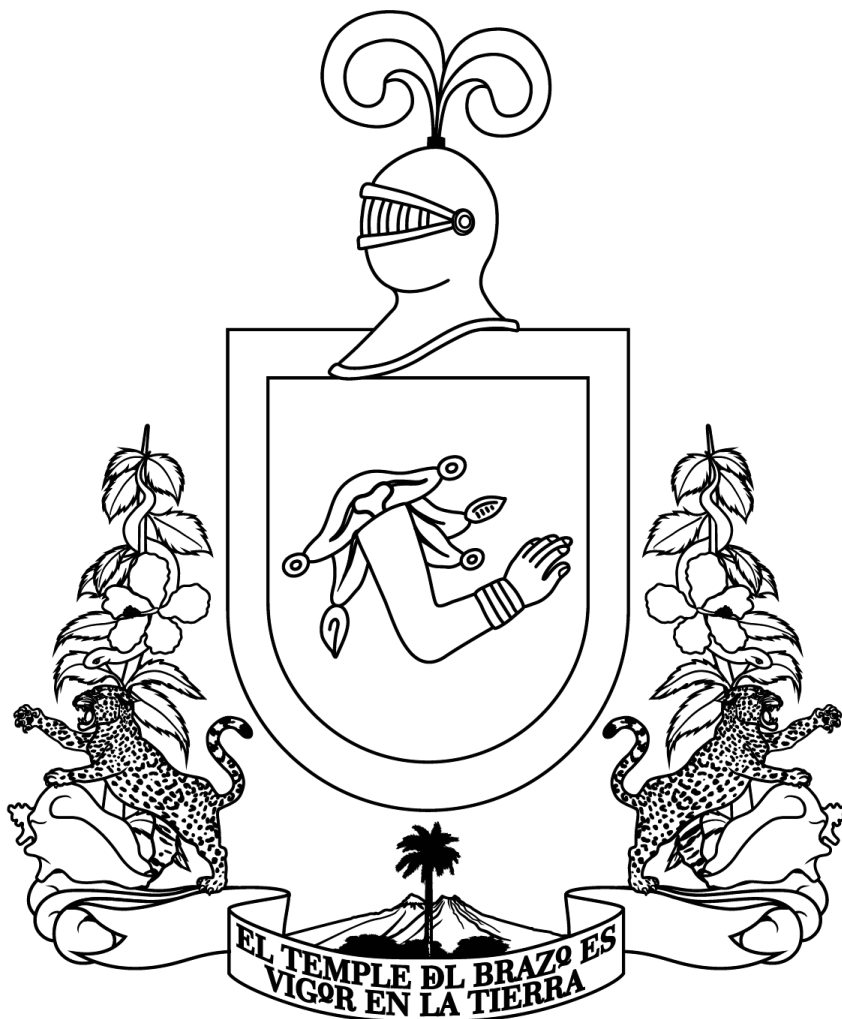
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

MARTES, 31 DE MARZO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

26
74 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO****POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5 párrafo primero, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se tienen 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, abona al alcance del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 Hambre Cero, en específico con la Meta 2.1, proponiendo poner fin al hambre y asegurar el acceso a la alimentación saludable y de calidad a todas las personas, Así como la Meta 2.2 que dispone dar fin a todas las formas de malnutrición.

Que el Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, busca asegurar que todas las personas puedan acceder regularmente a una cantidad suficiente de alimentos de calidad que les permita llevar una vida activa y saludable. Sus tres objetivos principales son: la erradicación del hambre, de la inseguridad alimentaria y de la malnutrición; la eliminación de la pobreza y el avance hacia el progreso económico y social para todos; así como la gestión y uso sostenible de los recursos naturales, como la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones de hoy y de mañana.

Que el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio.

Que de conformidad con los datos más recientes publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se advierten condiciones relevantes en materia de derechos sociales en el estado de Colima. El indicador de vulnerabilidad por carencias sociales, derivado de la medición multidimensional de la pobreza, establece que aproximadamente 32.2% de la población estatal se encuentra en esta situación. Considerando la población estimada del Estado, dicha proporción equivale a más de 247 mil personas, lo que refleja rezagos persistentes en el acceso a educación, servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos y alimentación.

Que el indicador de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, elaborado con base en la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2024), determina que 10.1% de la población presenta limitaciones para acceder de manera estable y suficiente a alimentos de calidad. Esta proporción representa más de 77 mil personas, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer acciones públicas orientadas a garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada.

Que el indicador de pobreza laboral, generado por el INEGI como parte del seguimiento trimestral de la situación económica de los hogares, señala que 18.4% de la población ocupada carece de un ingreso laboral suficiente para adquirir la canasta alimentaria básica. Esta condición afecta aproximadamente a cerca de 140 mil personas en la Entidad, lo que constituye un elemento esencial para la evaluación del poder adquisitivo y del ejercicio efectivo del derecho al trabajo digno.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAMAS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33, es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas para la entrega de desayunos escolares, así como para la implementación de programas alimentarios y de asistencia social.

Que como parte de las acciones que el Gobierno del estado de Colima realiza en beneficio de las familias, desde el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es implementar el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, con la finalidad de favorecer el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

En este sentido, se entiende que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, atento a ello he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2026, para el estado de Colima, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA:

Contenido

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario
4. Objetivo
 - 4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1 Población potencial
 - 6.2 Población objetivo
 - 6.3 Criterios de focalización
 - 6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF Colima
 - 9.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF
 - 9.3 Derechos de las y los beneficiarios del programa
 - 9.4 Obligaciones de las y los beneficiarios del programa
 - 9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos
10. Instancias participantes
 - 10.1 Instancias ejecutoras
 - 10.2 Instancia normativa Estatal
 - 10.3 Instancia normativa Federal
11. Coordinación institucional
 - 11.1 Prevención de duplicidades

- 11.2 Convenios de colaboración
- 11.3 Colaboración
- 11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS
- 12. Mecánica de Operación
 - 12.1 Proceso
 - 12.2 Ejecución
 - 12.3 Causa de fuerza mayor
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1 Información presupuestaria
 - 13.2 Evaluación
 - 13.3 Control y auditoría
 - 13.4 Indicadores de Resultados
- 14. Transparencia
 - 14.1 Difusión
 - 14.2 Padrones de beneficiarios
 - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
 - 14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana
 - 14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad
- 15. Anexos

1. Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco de la política social del Gobierno de México 2024–2030, emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con el propósito de contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad, mediante el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a apoyos y servicios de asistencia social que promuevan el bienestar, la inclusión social y el desarrollo comunitario.

La EIASADC 2026 se instrumenta bajo un enfoque de derechos humanos, interseccionalidad, equidad de género y participación social, con el objetivo de contribuir a un estado nutricional adecuado, el fortalecimiento de servicios de asistencia social pública, el consumo de alimentos nutritivos e inoocuos, la educación alimentaria y el aseguramiento de la calidad alimentaria, como elementos fundamentales para mejorar el bienestar social.

En tal marco, la carencia por acceso a la alimentación constituye una de las variables más relevantes de la pobreza multidimensional, representando una problemática estructural en el país que requiere la intervención coordinada de las instituciones de asistencia social. En este sentido, el Estado mexicano ha asumido compromisos internacionales orientados a erradicar el hambre y garantizar la seguridad alimentaria, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, particularmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2: Hambre Cero.

En el ámbito estatal, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima) se ha consolidado, desde su creación hace más de cuatro décadas, como la institución rectora de la asistencia social pública en la Entidad, promoviendo programas y acciones que atiendan las necesidades de la población en situación de vulnerabilidad, con un eje prioritario en la entrega de apoyos alimentarios a personas y familias en zonas de alto y muy alto grado de marginación.

Esta labor cobra mayor relevancia ante la significativa proporción de población colimense en condición de vulnerabilidad por carencias sociales, incluyendo personas mayores, con discapacidad y otros grupos prioritarios, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, lo cual refuerza la necesidad de fortalecer las acciones de asistencia social alimentaria con un enfoque territorial y de atención diferenciada.

En este marco, el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad busca favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para personas mayores, con discapacidad y otros grupos prioritarios en riesgo de malnutrición por condiciones sociales o económicas, mediante la atención en espacios alimentarios, entrega de apoyos alimentarios, y acciones complementarias de orientación, educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y criterios nutrimentales.

A la par, este programa se alinea con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030 al promover la nutrición como pilar fundamental de la salud pública, combatiendo la malnutrición en grupos vulnerables mediante alimentos nutritivos e inocuos, educación alimentaria y aseguramiento de calidad, contribuyendo así a reducir enfermedades crónicas y mejorar indicadores de salud comunitaria. Asimismo, se alinea con los 100 Compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación (2024-2030), que orientan las políticas federales para garantizar derechos sociales, reducir desigualdades y fortalecer el bienestar de grupos prioritarios. Contribuye también al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Colima, particularmente su eje de Bienestar para todas y todos, fomentando una sociedad más justa, igualitaria, solidaria y enfocada en el bienestar colectivo.

Por lo anterior, las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad constituyen el instrumento jurídico que regula su implementación en el Estado de Colima, estableciendo el marco normativo, los criterios de operación y los mecanismos de coordinación entre el Sistema Nacional DIF, el Sistema Estatal DIF Colima y los Sistemas Municipales DIF, para el ejercicio fiscal 2026, asegurando una aplicación eficiente, transparente y equitativa de los recursos públicos destinados a la asistencia social alimentaria.

2. Antecedentes

La evolución de los programas y políticas alimentarias en el Estado de Colima ha seguido un proceso similar al observado a nivel nacional. Históricamente, ante contextos de crisis económica y social, los gobiernos han recurrido a la entrega directa de insumos y alimentos como mecanismo inmediato de atención a la población con mayores carencias. Con el paso del tiempo y a partir del fortalecimiento de las políticas públicas en materia de salud, desarrollo social y bienestar, estos apoyos han transitado hacia esquemas más integrales, orientados a atender de manera focalizada a la población en situación de vulnerabilidad.

Desde finales del siglo XIX se registran antecedentes de acciones organizadas de asistencia alimentaria. En 1887, mediante la denominada Casa Amiga de la Obrera, se impulsó la distribución de desayunos dirigidos a hijas e hijos de madres trabajadoras. Posteriormente, en 1929, estas acciones se institucionalizaron a través del programa conocido como Gota de Leche, implementado por un grupo de mujeres con el objetivo de proporcionar inicialmente leche y jugo, y posteriormente desayunos completos a niñas y niños en condición de pobreza. Más adelante, se promovió el proyecto de comedores familiares, concebido como un espacio comunitario para el consumo de alimentos calientes, modelo que actualmente ha sido retomado y fortalecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, reconociendo su vigencia y potencial para el contexto social actual.

En el estado de Colima, el programa anteriormente denominado Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) tuvo sus inicios en el año de 1983, otorgando apoyos consistentes en leche entera, leche descremada en polvo y lacto-DIF, dirigido a lactantes, mujeres embarazadas y personas adultas mayores.

Con el objetivo de generar un mayor impacto en el desarrollo de las zonas rurales y mejorar la calidad de los apoyos, el programa evolucionó progresivamente en la composición de las dotaciones alimentarias. Para el año 2011, se introdujeron modificaciones sustantivas en la ración alimentaria, incorporando productos de origen animal, fortaleciendo los criterios de calidad nutricia y complementando los apoyos con acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario, lo que permitió ampliar la cobertura mediante la operación de diez comedores comunitarios.

Por su parte, el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Comida Caliente), anteriormente denominado Subprograma de Comedores Comunitarios, inició formalmente en el año 2004, con el propósito de atender a población en situación de vulnerabilidad mediante la habilitación de seis espacios alimentarios en cuatro municipios del estado con mayor grado de marginación, donde se otorgaban raciones de comida caliente elaboradas a base de soya, verduras y frutas de temporada.

En el año 2014, el programa fue fortalecido mediante la participación de la Secretaría de Salud, incorporando acciones de vigilancia de la salud, tales como la toma de signos vitales, detección de presión arterial y glucosa, así como la capacitación a las y los beneficiarios en el manejo higiénico de los alimentos. De manera complementaria, Protección Civil impartió cursos de primeros auxilios y atención a emergencias, fortaleciendo el componente preventivo del programa.

Hasta el año 2015, los apoyos alimentarios incluían insumos como frijol, arroz, harina de maíz nixtamalizado, lentejas, sardina, avena, soya texturizada, garbanzo y atún en agua. Durante los años 2016 y 2017, se realizaron ajustes orientados a eliminar alimentos de bajo consumo e incorporar productos más nutritivos y culturalmente aceptados, en congruencia con los lineamientos de la entonces Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y los Criterios de Calidad Nutricia, lo que permitió mejorar la calidad de las dotaciones alimentarias. En 2018 se mantuvo la vinculación con la Secretaría de Salud, lo que contribuyó a elevar la calidad nutricional de los apoyos, implicando un incremento en el costo de la dotación.

En 2019, se introdujeron cambios relevantes en la composición de los apoyos alimentarios, incorporando leguminosas de alto consumo como frijol y lenteja, cereales integrales para aumentar el aporte de fibra y calcio, así como alimentos de origen animal. Adicionalmente, se fortalecieron las acciones complementarias del programa mediante el fomento a la producción de alimentos, la educación alimentaria y el aseguramiento de la calidad e inocuidad, con base en el Estándar de Competencia EC0334.

Para el año 2020, el SNDIF implementó una nueva estrategia, renombrando el programa como Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, diferenciando dos enfoques de atención: niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, y personas de atención prioritaria, incluyendo personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria o desnutrición y personas adultas mayores. Ese mismo año, derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, la modalidad de comida caliente fue sustituida temporalmente por la entrega de dotaciones de alimentos no perecederos.

Durante los años 2021 y 2022, el SEDIF Colima continuó operando el programa conforme a las recomendaciones de la EIASADC correspondiente, manteniendo las dos modalidades de atención (dotación y comida caliente), ajustando la entrega de los apoyos a las condiciones epidemiológicas y fortaleciendo la calidad nutricional de las dotaciones.

En 2023, el SNDIF publicó la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en tomos individuales por programa, formalizando el cambio de denominación a Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, manteniendo las modalidades de dotación y comida caliente, con criterios de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema Estatal DIF Colima continuó operando el programa conforme a la EIASADC 2025, beneficiando a los grupos vulnerables mediante las modalidades de canastas alimentarias y comida caliente, a través de 37 espacios alimentarios distribuidos en los diez municipios del estado.

Para el ejercicio fiscal 2026, el Sistema Estatal DIF Colima continuará la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, conforme a los lineamientos de la EIASADC 2026, otorgando apoyos mediante las modalidades de canastas y espacios alimentarios, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a la población en situación de vulnerabilidad.

3. Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Abandono: Ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Acta constitutiva: Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Área Geoestadística Básica rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en

el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación adecuada: Ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimento equivalente o equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Apoyo de marcha: Apoyo en especie que se otorga por única ocasión, a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado en el Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia, y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAAPSV), cuando la persona beneficiaria fallece.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Canastas alimentarias: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Centros de Asistencia Social: Instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad.

Criterios de calidad nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas.

Comunidad: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Convenio de Colaboración (CC): Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria voluntaria que se solicita o no a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la EIASADC.

Desamparo: Situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desigualdad: Situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de las personas; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias

asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: Recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: Sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad y la familia, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

Acrónimos

PAAPSV: Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

SICAR: Sistema Integral de Captura de Registros

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 Objetivos específicos

- a. Incrementar el acceso efectivo de las personas en situación de vulnerabilidad, en particular personas mayores, personas con discapacidad y personas con carencia por acceso a la alimentación, a alimentos nutritivos e inocuos, mediante la entrega oportuna de canastas alimentarias o raciones de comida caliente en espacios alimentarios, que cumplan con los criterios de calidad nutricia e inocuidad establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- b. Fortalecer las acciones de orientación y educación alimentaria, dirigidas a la población beneficiaria y, en su caso, a sus familias y cuidadores, con el propósito de promover prácticas alimentarias saludables, el adecuado aprovechamiento de los apoyos alimentarios y la mejora del estado nutricional de las personas atendidas.
- c. Garantizar la operación adecuada y segura de los espacios alimentarios, mediante la implementación de acciones de aseguramiento de la calidad, higiene e inocuidad en la preparación, manejo y distribución de los alimentos, así como la capacitación del personal operativo y de los comités comunitarios participantes.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se otorgará en los diez municipios del estado de Colima, preferentemente en aquellos ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social, conforme al recurso anual autorizado y a los resultados de los procesos de focalización que se realicen para identificar a la población que presenta carencia por acceso a la alimentación y otras condiciones de vulnerabilidad social.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima) definirá el número de personas beneficiarias en cada uno de los municipios, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y la planeación operativa del programa. Dicha determinación será comunicada de manera oportuna a los Sistemas Municipales DIF, a fin de garantizar la cobertura programada durante el ejercicio fiscal 2026, misma que deberá mantenerse a lo largo del periodo correspondiente.

Asimismo, el SEDIF Colima brindará apoyo alimentario a la población beneficiaria mediante la operación de espacios alimentarios en coordinación con los SMDIF, en los cuales se otorgarán raciones de comida caliente, ubicados en los municipios del estado que cuenten con las condiciones operativas y de infraestructura necesarias, conforme a los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente y a la disponibilidad presupuestal del programa.

La cobertura del programa se implementará de manera focalizada, priorizando a: personas mayores, con discapacidad, en mala nutrición por su condición prioritaria, en situación de vulnerabilidad con enfermedades terminales, y demás grupos de atención prioritaria en riesgo social, vulnerabilidad o inseguridad alimentaria, con la finalidad de contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la alimentación.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el estado de Colima viven 9,341 personas (1.2% de la población) en pobreza multidimensional. Esto significa que presentan al menos una carencia social como rezago educativo, acceso a servicios de salud o seguridad social, espacios y servicios básicos en la vivienda, o alimentación nutritiva y de calidad, junto con ingresos por debajo de la línea de pobreza (o en pobreza extrema por ingresos).

Además, 108,241 personas (14% de la población total) enfrentan carencia específicamente por acceso insuficiente a una alimentación nutritiva y de calidad.

Adicionalmente, en la entidad residen aproximadamente 81,263 personas adultas mayores de 65 años o más, así como 39,880 personas con alguna discapacidad, grupos que, por su condición, enfrentan mayores riesgos de inseguridad alimentaria y limitaciones para el acceso a una alimentación adecuada, por lo que constituyen población potencial del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Asimismo, de acuerdo con CONEVAL la población en condición de vulnerabilidad por carencias sociales asciende a 245,623 personas, equivalente al 31.9 por ciento de la población estatal, lo que evidencia la magnitud de la población susceptible de ser atendida mediante acciones de asistencia social alimentaria.

6.2 Población objetivo

El apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se otorgará de acuerdo con lo siguiente:

- Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
- Personas mayores.
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afrocolombiana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los Sistemas DIF.
- Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de Conafe.
- Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por los SEDIF.
- Personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral o en los casos que se requiera priorizar la atención, se podrá incluir en la cobertura cualquier persona que se encuentre alguna inseguridad alimentaria y que por sus condiciones de vulnerabilidad requiera del apoyo del programa.

6.3 Criterios de focalización

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, los apoyos podrán focalizarse bajo las siguientes herramientas:

- a. Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-demarginacion-2020-284372>
- b. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): órgano constitucional autónomo del Estado mexicano, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de regular la captación, procesamiento y difusión de la información estadística y geográfica de interés nacional, incluida la relativa al territorio, los recursos, la población y la economía, para apoyar el conocimiento de las características del país y la toma de decisiones. De conformidad con el artículo 26, apartado B, de la Constitución, también tiene a su cargo la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/>.

- c. DataMun plataforma del CONEVAL que permite dar seguimiento al desempeño de los municipios y alcaldías en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, mediante 63 indicadores agrupados en siete temas —pobreza multidimensional, rezago social, desigualdad económica, cobertura de servicios públicos, migración, género y gestión municipal—, con el objetivo de contribuir al principio de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030. Disponible en: <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- d. Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: herramienta que permite el análisis y la difusión de información geoespacial y estadística sobre la pobreza desde un enfoque territorial, aportando elementos sobre el contexto de localidades, municipios y regiones para el diseño de políticas públicas dirigidas a la población en situación de pobreza. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PlataformaAnalisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- e. Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- f. Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2026: Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,575 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos; así como Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 49,491 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,626 localidades urbanas de 2,387 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 18%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5773718&fecha=21/11/2025#gsc.tab=0
- g. Base de datos Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe): organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que brinda servicios de educación comunitaria para el bienestar desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación de nuestro país, así como en comunidades urbanas y semiurbanas donde no hay condiciones de acceso o donde no es posible contar con un servicio educativo regular. Disponible en: <https://www.gob.mx/conafe>
- h. Aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), con la finalidad de identificar el grado de seguridad o inseguridad alimentaria del hogar de la persona solicitante, como insumo para la focalización, priorización y seguimiento de los apoyos del Programa.
- i. 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias

La selección de personas beneficiarias se enfoca estrictamente para aquellas personas con discapacidad o necesidades especiales, mayores de edad, en mala nutrición por condición prioritaria, educadores comunitarios del Conafe, y similares. Para su registro, deberán entregar la siguiente documentación en original (para cotejo) y copia simple (para resguardo del expediente):

- Comprobante de domicilio vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía (personas mayores de 18 años).

La información de solicitantes y beneficiarias se tratará conforme a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, proporcionalidad, calidad, información y responsabilidad establecidos en la normativa aplicable. Su tratamiento, resguardo y uso se sujetará estrictamente a lo dispuesto en:

- La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,

- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los datos recabados serán utilizados exclusivamente para fines de:

- Verificación de criterios de elegibilidad,
- Integración y actualización del padrón de personas beneficiarias y,
- Generación de información estadística disociada.

Queda prohibida la transferencia o divulgación de datos personales a terceros, salvo en los casos previstos expresamente por la ley y con las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas necesarias para evitar su pérdida, alteración, uso indebido o acceso no autorizado.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación completa y vigente requerida por el Programa y acreditar el cumplimiento de los criterios de selección establecidos.

Las personas interesadas en aplicar al programa deben presentar documentación completa y vigente que acredite los criterios de selección establecidos, contemplando lo siguiente:

- Presentación de solicitud: Acude al Sistema Municipal DIF más cercano con los documentos requeridos.
- Aplicación de herramienta de focalización: El SMDIF evaluará tu caso aplicando la herramienta correspondiente.
- Determinación de elegibilidad: Se verificará inseguridad alimentaria o vulnerabilidad en nivel moderado o severo, a efecto de determinar la procedencia del apoyo y priorizar la atención.
- El SMDIF integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias en el Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR) conforme a los lineamientos del programa.

Las personas beneficiarias no deberán recibir apoyos simultáneos de otros programas alimentarios de cualquier orden de gobierno, con el propósito de evitar duplicidad y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Canasta alimentaria para Personas con discapacidad, personas mayores, personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición, educadoras y educadores comunitarios de los planteles Conafe, así como personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.

La canasta alimentaria deberá integrarse por al menos 11 insumos diferentes, seleccionados conforme a estos criterios y acordes con la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá incluir los alimentos básicos establecidos y, adicionalmente, uno o más de los alimentos clasificados como complementarios.

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años; para personas de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o deslactosada descremada.
- Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Fruta fresca

Canasta alimentaria para Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por los SEDIF.

La canasta alimentaria deberá estar integrada por al menos 30 insumos diferentes pertenecientes a los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, en cantidad suficiente según el número de personas beneficiarias y los días para los que esté previstos.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Al menos cuatro cereales, preferentemente integrales.
- Leche descremada.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Al menos tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos cinco alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, preferentemente fresca
- Al menos tres fuentes de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.).
- Verduras y frutas frescas de temporada.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

En el caso de las canastas alimentarias, el apoyo consistirá en una canasta alimentaria mensual por persona beneficiaria. La entrega se realizará de manera bimestral, proporcionando en cada evento de distribución las dos canastas correspondientes al periodo, durante el ejercicio fiscal 2026.

En el caso de los espacios alimentarios, el apoyo consistirá en canastas alimentarias mismas que deberán considerar los insumos para la elaboración de menús establecidos que cumplan con los criterios de calidad nutricia, así como lo señalado en el punto inmediato anterior. Las canastas se otorgarán semanalmente y las raciones deberán distribuirse diariamente de acuerdo con el calendario generado por el SEDIF Colima.

Para los Centros de Asistencia Social (CAS), el apoyo consistirá en canastas alimentarias con insumos específicos para preparar los menús establecidos de comida y cena. Estas canastas cumplirán estrictamente los criterios de calidad nutricia (conforme al punto anterior), asegurando una alimentación balanceada y nutritiva.

7.3 Apoyo de marcha

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, se entregará por única vez un apoyo en especie (del mismo tipo que el apoyo del programa y solo en el caso de las personas beneficiarias de los espacios alimentarios, el SEDIF Colima podrá reconsiderar la conformación del apoyo) por concepto de "Apoyo de marcha". La persona que podrá recibir este apoyo será la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, y se tenga registro de esta dentro del Programa.

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la persona beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta. El Apoyo de marcha podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios).

7.4 Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria".

En esta NOM se establece el límite máximo permitido de nutrimentos críticos. Los alimentos que lo superen deberán portar el sello de advertencia correspondiente, por ejemplo, en el caso de los azúcares añadidos, el contenido permitido debe ser menor al 10% de la energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o un producto líquido de 100 ml, para que se considere dentro del parámetro permitido.

Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300mg de sodio por cada 100g de producto.

VERDURAS Y FRUTAS FRESCAS

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuirlas y entregarlas estas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Como material de referencia se puede consultar la Guía de Frutas y Hortalizas elaborada por el SNDIF.

Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

CEREALES

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina², o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6g de fibra dietética en 100g de producto. Para el caso del arroz, podrá ser pulido o integral, aunque no contenga el porcentaje mínimo de fibra dietética.

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir ≤ 10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca y el huevo deshidratado, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto.

En caso de entregar atún, deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina deberá contener al menos 18% de proteína.

LECHE

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte de los programas de la EIASADC.

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Para fomentar la práctica de lactancia materna, no se podrán incluir las fórmulas comerciales infantiles dentro de las canastas destinadas a niñas y niños de 6 a 24 meses.

LEGUMINOSAS

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben de ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús de los programas alimentarios.

OLEAGINOSAS

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En los análisis de laboratorio, deberá revisarse que, el límite máximo de aflatoxinas no exceda 15 microgramos por kilogramo de producto.

ACEITES

La selección de los aceites utilizados en los programas alimentarios deberá realizarse conforme a criterios nutricionales específicos. En primer término, los aceites deberán presentar un bajo contenido de ácidos grasos saturados —inferior a 1 gramo por cada 15.2 mililitros— y, de manera preferente, una mayor proporción de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados. Asimismo, deberán presentar una relación entre ácidos grasos omega-6 y omega-3 comprendida dentro de un rango de 5:1 a 10:1 como máximo. De igual forma, se priorizarán aquellos aceites que contengan antioxidantes naturales, tales como tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides.

De acuerdo con estos parámetros, los aceites que cumplen en mayor medida con las características señaladas son los de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

OTRAS ESPECIFICACIONES

Así mismo, los insumos deberán ser seleccionados con los criterios de calidad nutricia de las Especificaciones Técnicas de Calidad que el SEDIF Colima emita, así como las emitidas por el SNDIF.

Además de lo anterior, para la adquisición de insumos el SEDIF Colima deberá:

- Cumplir los CCN establecidos en la presente Estrategia, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.
- Considerar las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria.
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.

Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores

8. Acciones transversales

8.1 Orientación y educación alimentaria

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del programa, además incluir capacitaciones al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Las acciones de Orientación deberán apegarse a los subtemas que propone la EIASADC 2026.

Las acciones que se recomiendan son: Charlas y talleres, ferias alimentarias o gastronómicas, capacitaciones, así como utilizar medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarios, entre otros.

Algunos de los temas que se deberán promover son:

Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Aseguramiento de la Calidad
<ul style="list-style-type: none"> • Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible • Correcta selección de alimentos para una dieta completa y nutritiva. • Correcta preparación de los alimentos de manera nutritiva. • Acciones para el aseguramiento de la calidad de los alimentos. • Elección y Consumo de alimentos saludables. • Correcta implementación de los menús en los espacios alimentarios • El consumo de agua natural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Correcta implementación de los menús en los espacios alimentarios • Buenas prácticas de almacenamiento • Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos • Técnica e importancia en el lavado de manos • Lavado y desinfección de frutas y verduras • Pérdida y desperdicio de alimentos • Contaminación de los alimentos

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF Colima

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP del programa 2026, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
- Coordinar, vigilar y evaluar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadísticas Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los personas beneficiarias.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.

- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC 2026 y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC 2026 operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.
- Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a las personas beneficiarias.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por la Entidad Mexicana o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de

proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- Habilitar, administrar y operar el Sistema Integral de Registro de Capturas (SICAR), asegurando su funcionamiento oportuno y continuo, a fin de que los SMDIF registren, integren, validen y actualicen el padrón de personas beneficiarias; así como garantizar la calidad, consistencia y trazabilidad de la información capturada, en apego a la normatividad aplicable y a las disposiciones en materia de protección de datos personales.
- Cumplir con lo establecido en el numeral 13.3. Control y auditoría de las presentes reglas de operación.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.

9.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

Los diez Sistemas Municipales DIF, como entidades participantes en la ejecución del programa, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Celebrar un convenio de colaboración con el SEDIF Colima para la operación del programa, observando lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Participar con el SEDIF Colima en el establecimiento de mecanismos y estrategias de detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias.
- Promover y coordinar la participación comunitaria para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios, así como para la adecuada operación del programa.
- Designar e informar oficialmente, mediante oficio al inicio del ejercicio fiscal 2026, el nombre y datos de contacto del personal operativo responsable del programa, así como notificar oportunamente cualquier cambio o actualización durante el año.
- Operar el programa con estricto apego a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Colima, al convenio de colaboración suscrito y a la normatividad aplicable.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, organización y participación comunitaria, conforme a la programación establecida por el SEDIF Colima.
- Supervisar, en coordinación con el SEDIF Colima, la recepción de alimentos e insumos, verificando su calidad nutricia, fechas de caducidad, presentación y cantidades.
- Verificar al momento de la recepción de los insumos alimentarios que éstos cumplan con lo programado y, en caso de detectar anomalías, abstenerse de recibirlos, asentar la incidencia en el recibo o factura correspondiente y notificar al SEDIF Colima en un plazo no mayor a 24 horas mediante oficio y correo electrónico.
- Coadyuvar con el SEDIF Colima para asegurar el adecuado almacenamiento, manejo y distribución de los insumos alimentarios, garantizando la conservación de sus características nutricionales e inocuidad, así como permitir el acceso a los almacenes cuando así lo requiera el SEDIF Colima o el SMDIF.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, aplicando el sistema de primeras entradas y salidas.
- Entregar los insumos alimentarios a la población beneficiaria o a los comités correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a su recepción, o el mismo día, conforme al calendario establecido, a fin de evitar la descomposición de los productos.
- Integrar, registrar, actualizar y validar el padrón de personas beneficiarias, garantizando que la información sea válida, veraz, completa y consistente, utilizando exclusivamente el Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR), en coordinación con el SEDIF Colima y conforme a la normatividad en materia de protección de datos personales y transparencia.

- Atender de manera oportuna las inconsistencias, duplicidades, inexistencias o alteraciones que el SEDIF Colima identifique en el padrón de personas beneficiarias, realizando las aclaraciones y correcciones procedentes.
- Informar mensualmente al SEDIF Colima, por medio oficial, las altas y bajas del padrón, así como los informes, resúmenes y reportes de personas beneficiarias.
- Generar y entregar los informes y documentación comprobatoria que determine el SEDIF Colima, incluyendo formatos, actas, oficios, padrones y demás información requerida para fines de seguimiento, supervisión y rendición de cuentas.
- Dar seguimiento puntual a las solicitudes ciudadanas para ser personas beneficiarias del programa, así como a aquellas canalizadas por el SEDIF Colima o el Sector Salud.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones convocadas por el SEDIF Colima para el análisis y atención de situaciones relacionadas con la ejecución del programa.
- Capacitar a los espacios alimentarios y comités para la correcta operación del programa, en coordinación con el SEDIF Colima, y conformar los Comités del Programa conforme a los lineamientos establecidos.
- Garantizar el uso correcto de la imagen institucional, aplicando lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025–2030 en toda acción de difusión.
- Señalar expresamente en toda difusión que el programa es operado por el SEDIF Colima, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF y el Sistema Nacional DIF.
- Garantizar la neutralidad política en la operación del programa, evitando el uso de los apoyos con fines partidistas, proselitistas o distintos a los establecidos en las Reglas de Operación.
- Asegurar que las facturas o recibos de recepción de raciones o insumos alimentarios se encuentren debidamente selladas y firmadas por la persona titular del SMDIF o por quien haya sido designado por escrito para tal efecto durante el ejercicio fiscal 2026.
- Realizar visitas periódicas de seguimiento a los espacios alimentarios para verificar la correcta operación del programa.
- Generar y entregar mensualmente los informes correspondientes que se derivan de la operación del programa al SEDIF Colima, incluyendo las tarjetas de control de personas beneficiarias, recibos de entrega firma de las personas encargadas de los comités, resumen de beneficiarios, listas de asistencia de entrega de raciones alimentarias en cada espacio alimentario, los cuales serán cargados dentro del SICAR.
- Elaborar y entregar los oficios de altas y bajas de personas beneficiarias, incluyendo el motivo detallado de la baja, los nombres completos de las beneficiarias, el centro escolar al que pertenecen, junto con las tres actas de visitas de seguimiento que lo justifiquen y su CURP, actualizando simultáneamente el padrón de beneficiarios en el sistema SICAR.
- Formar el expediente completo de la persona beneficiaria y, en caso de ser requerido por el SEDIF Colima, entregarlo de forma inmediata, incluyendo las herramientas de focalización (EMSA y ENHINNA), la CURP y el comprobante de domicilio actualizado.
- Cumplir con lo dispuesto en el numeral 13.3 (Control y auditoría).
- Remitir en tiempo y forma al SEDIF Colima la información requerida para la atención y seguimiento de las auditorías del programa.
- Atender, bajo su estricta responsabilidad, las observaciones de carácter legal, financiero, administrativo o todas, que deriven de las auditorías, revisiones o procesos de fiscalización realizados por los entes fiscalizadores competentes. En caso de determinarse la procedencia de un reintegro, deberán efectuar la devolución de los recursos del programa que correspondan, en los términos, plazos y mecanismos establecidos por la autoridad competente.
- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del programa.

En cuanto al procedimiento de quejas por insumos alimentarias

Al momento de recepción de los insumos que se encuentren en mal estado o incompletos por parte de los respectivos proveedores, el personal encargado del SMDIF deberá notificar formalmente mediante oficio, en un lapso no mayor a 24 horas a la Coordinación de los Programas Alimentarios, adjuntando fotografías claras que documenten el estado de los productos, así como un detalle preciso de los hechos, fecha, hora y lugar junto con el nombre de la persona proveedora, asegurando la resolución rápida del inconveniente, minimizando impactos en la distribución de apoyos, protegiendo los derechos de las personas beneficiarias.

Es importante mencionar que, dentro de la factura y documento de recepción de insumos se deberá incluir una leyenda expresa de la inconformidad de los productos o en su caso los faltantes, a fin de dejar evidencia de la situación.

En cuanto al incumplimiento de las obligaciones de los SMDIF

En caso de incumplimiento por parte del SMDIF a las obligaciones previstas en las presentes Reglas de Operación, el SEDIF Colima podrá suspender de manera temporal la entrega de los apoyos, previa notificación y oportunidad de subsanar las observaciones. Dicha suspensión se aplicará como medida excepcional y de última instancia, procurando en todo momento no afectar la atención a la población en situación de vulnerabilidad.

9.3 Derechos de las y los beneficiarios del programa**En cuanto a la entrega de canastas alimentarias**

Las personas beneficiarias, una vez concluido y validado su proceso de admisión al programa, tendrán los derechos siguientes:

- Recibir una canasta alimentaria correspondiente a cada uno de los meses restantes del ejercicio fiscal, conforme a la disponibilidad y lineamientos del programa.
- Acceder a las actividades y acciones transversales orientadas al fortalecimiento del programa, particularmente aquellas relacionadas con educación alimentaria.

Las personas beneficiarias tendrán como obligaciones:

- Acudir puntualmente a las convocatorias realizadas por los SMDIF o el SEDIF Colima para la entrega de las canastas alimentarias.
- Participar activamente en las acciones transversales del programa, así como en las actividades de evaluación del estado nutricional que resulten necesarias para el adecuado seguimiento del apoyo.
- Proporcionar información veraz y actualizada, cuando así sea requerida para fines de verificación, seguimiento y control del padrón.
- Hacer uso adecuado de los apoyos, conforme a los fines y objetivos del programa.

Constituirán causas para la retención o suspensión temporal del apoyo las siguientes:

- Destinar los insumos a usos ilegales, lucrar con ellos, venderlos o utilizarlos con fines políticos, personales o distintos a los previstos por el programa.
- No cumplir con los requisitos de focalización o comprobarse que la información proporcionada no corresponde a la realidad.
- No presentarse a recibir la canasta alimentaria en tres ocasiones consecutivas, sin causa justificada.

Debido a la naturaleza del programa, y considerando que las personas beneficiarias directas corresponden a población en situación de mayor vulnerabilidad, en los casos de incumplimiento se realizará previamente una valoración integral de las circunstancias que originaron la falta.

En consecuencia, deberán agotarse todas las alternativas de apoyo y acompañamiento antes de determinar la suspensión del beneficio; dicha suspensión, en ningún caso, tendrá carácter definitivo y deberá estar debidamente fundada y motivada.

En cuanto a los espacios alimentarios

En lo que respecta a las obligaciones que adquieren las personas beneficiarias del programa se encuentra la conformación de un comité; el cual, deberá integrarse en todos los espacios alimentarios, y estará conformado por madres, padres y

personas tutoras de las personas beneficiarias, así como por las y los responsables de los espacios alimentarios, cuando corresponda (por ejemplo, en los Centros de Asistencia Social).

Este comité tendrá la responsabilidad de vigilar y promover acciones orientadas a favorecer una alimentación adecuada. Lo anterior no limita la participación de integrantes de la mesa directiva del centro escolar, quienes también podrán formar parte de este. Deberá ser elegido de manera democrática y formalizarse mediante un acta constitutiva en la que se asignen las funciones de cada integrante.

Las personas designadas serán responsables directas de la operación del programa, de acuerdo con lo siguiente:

- a. Recepción de insumos.
- b. Preparación de insumos.
- c. Entrega y distribución de raciones.
- d. Manejo de excedentes de insumos.
- e. Vigilancia y promoción de las acciones del programa en favor de una alimentación adecuada para las personas beneficiarias.
- f. Verificación de que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, así como los criterios de calidad e inocuidad.

Contemplando la siguiente estructura básica:

- a. Presidencia
- b. Tesorería
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria
- d. Responsable de la calidad alimentaria
- e. Responsable de la vigilancia ciudadana

Asimismo, las personas beneficiarias deberán:

- Apoyar al comité para atender puntualmente a las convocatorias realizadas por el SEDIF Colima o SMDIF para la entrega de las canastas alimentarias.
- Participar activamente en las acciones transversales del programa, así como en las actividades de evaluación del estado nutricional que resulten necesarias para el adecuado seguimiento del apoyo.
- Proporcionar información veraz y actualizada, cuando así sea requerida para fines de verificación, seguimiento y control del padrón.
- Hacer uso adecuado de los apoyos, conforme a los fines y objetivos del programa.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

La instancia ejecutora del programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, adscrita a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, en coordinación con los diez Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).

Como parte de la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad y en lo que concierne al SEDIF Colima, las áreas involucradas en su implementación, seguimiento y supervisión serán las siguientes:

- Dirección General del SEDIF Colima, responsable de autorizar las acciones estratégicas, operativas y administrativas que se ejecuten en el marco del programa, así como de emitir las directrices generales para su correcta implementación, en congruencia con las disposiciones normativas aplicables.
- Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, encargada de revisar, coordinar y dar seguimiento a la información, solicitudes y situaciones que deriven de la operación del programa, así como de supervisar la ejecución de las acciones a cargo de la Coordinación de los Programas Alimentarios, en vinculación con los Sistemas Municipales DIF.

- Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, que, a través de sus distintas jefaturas, tendrá a su cargo la administración y ejercicio de los recursos financieros destinados al programa, conforme a la normatividad vigente en congruencia con la responsabilidad de instrumentar los procedimientos de adquisición de los insumos alimentarios y de la contratación de las personas proveedoras, garantizando el uso eficiente, transparente y oportuno de los recursos públicos.
- Dirección de Asistencia Jurídica, responsable de revisar y validar los fundamentos, criterios y justificaciones jurídicas relacionados con la operación del programa, así como de emitir opinión legal sobre convenios, actos administrativos y demás instrumentos que resulten necesarios para su correcta ejecución.
- Coordinación de los Programas Alimentarios, a través de su área operativa, encargada de determinar la composición de los insumos alimentarios y de los menús, conforme a los criterios de calidad nutricia e inocuidad establecidos en la EIASADC 2026. Asimismo, será responsable de realizar mensualmente la programación y solicitud de los insumos alimentarios por municipio, con base en la cobertura reportada a través del Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR), y de remitir dicha información al Sistema de Adquisiciones y Suministros de la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, además de ejecutar y dar seguimiento a las actividades operativas inherentes al programa.
- Coordinación de Calidad y Planeación, encargada de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, planeación, seguimiento y evaluación del programa, así como de operar los mecanismos vinculados al sistema de evaluación del desempeño, incluyendo el monitoreo de indicadores, metas y resultados, en apego a la normatividad aplicable.

10.2 Instancia normativa Estatal

La instancia normativa estatal del programa es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF Colima), a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, adscrita a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a quien le corresponde emitir y publicar los lineamientos técnicos y operativos de las reglas de operación, interpretar administrativamente las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento, con fundamento en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

10.3 Instancia normativa Federal

Por tratarse de recursos de origen federal, la instancia normativa federal será el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en el marco de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura programática del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Con el propósito de prevenir la duplicidad de apoyos y fortalecer la transparencia en la operación del programa, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) deberán capturar, validar y actualizar los padrones de personas beneficiarias en el Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR), de manera oportuna, veraz y transparente.

La información registrada permitirá al SMDIF y al SEDIF Colima identificar coincidencias, inconsistencias y posibles duplicidades entre programas y niveles de gobierno.

Asimismo, derivado del convenio de colaboración celebrado con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para validar y confrontar los datos de los padrones del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad durante el ejercicio vigente, a fin de transparentar la operación y prevenir duplicidades y errores en el registro de beneficiarios.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF, deberá formalizar la participación y contribución de cada municipio en la operación del programa mediante la firma de un convenio de colaboración, dentro de un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la publicación oficial de las presentes Reglas de Operación.

Una vez formalizados la totalidad de los convenios de colaboración, el SEDIF Colima contará con un plazo máximo de 15 días naturales adicionales para notificar y remitir al Sistema Nacional DIF (SNDIF) los convenios debidamente firmados.

11.3 Colaboración

Con la finalidad de optimizar recursos, fortalecer la coordinación interinstitucional y robustecer la operación del programa, el SEDIF Colima realizará acciones de vinculación con dependencias estatales y federales, a través de invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de colaboración técnica y operativa.

De igual manera, con fundamento en el convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de Salud del Estado de Colima, el SEDIF Colima solicitará el apoyo institucional y el acceso a los sistemas de información que resulten procedentes, con el propósito de verificar, complementar y contrastar datos relacionados con las personas beneficiarias, contribuyendo a la adecuada focalización, seguimiento y supervisión del programa, en apego a la normatividad aplicable.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

Con el propósito de fortalecer la operación del programa mediante esquemas de concurrencia de recursos, el SEDIF Colima realizará gestiones y acercamientos con instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno, así como con otras entidades que puedan coadyuvar en el financiamiento y apoyo operativo del programa, mediante invitaciones formales para sumar esfuerzos y establecer mecanismos de cooperación.

Los recursos podrán obtenerse, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

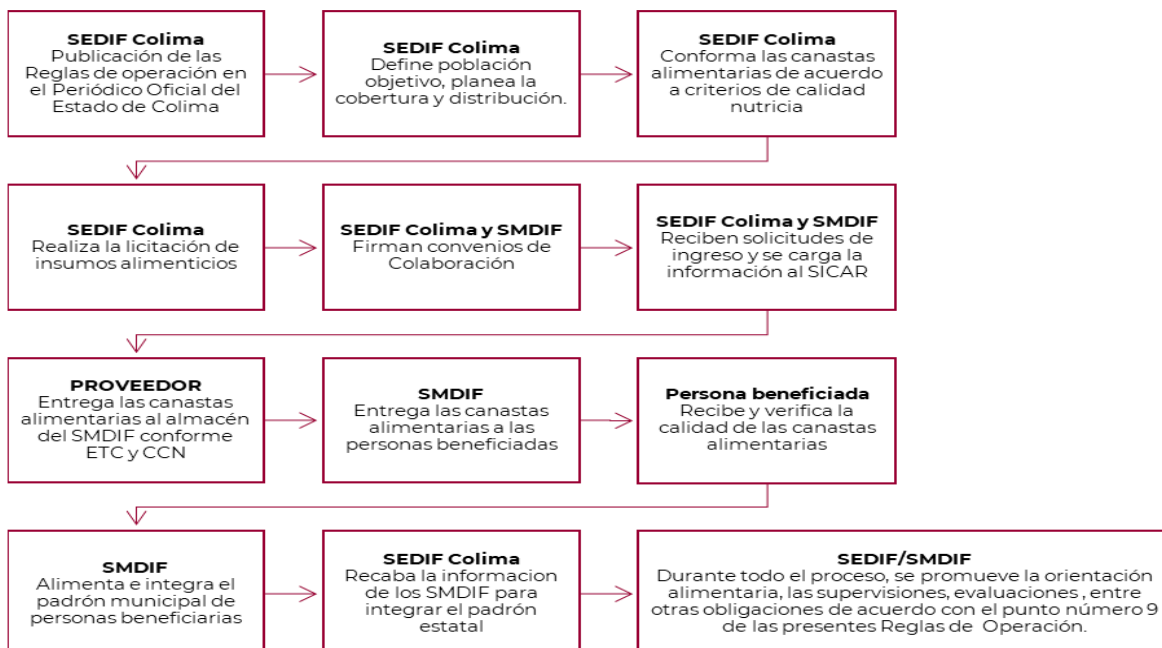
- Recursos provenientes del Gobierno del Estado y/o de los municipios.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).
- Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Programas presupuestarios federales y otros instrumentos de financiamiento autorizados.

Asimismo, los recursos necesarios para la operación institucional del programa en lo relativo a las responsabilidades del SEDIF Colima y de los SMDIF, previstas en el punto nueve de las presentes Reglas de Operación y en lo dispuesto por la EIASADC 2026, serán cubiertos con cargo a los presupuestos estatal y municipal, según corresponda.

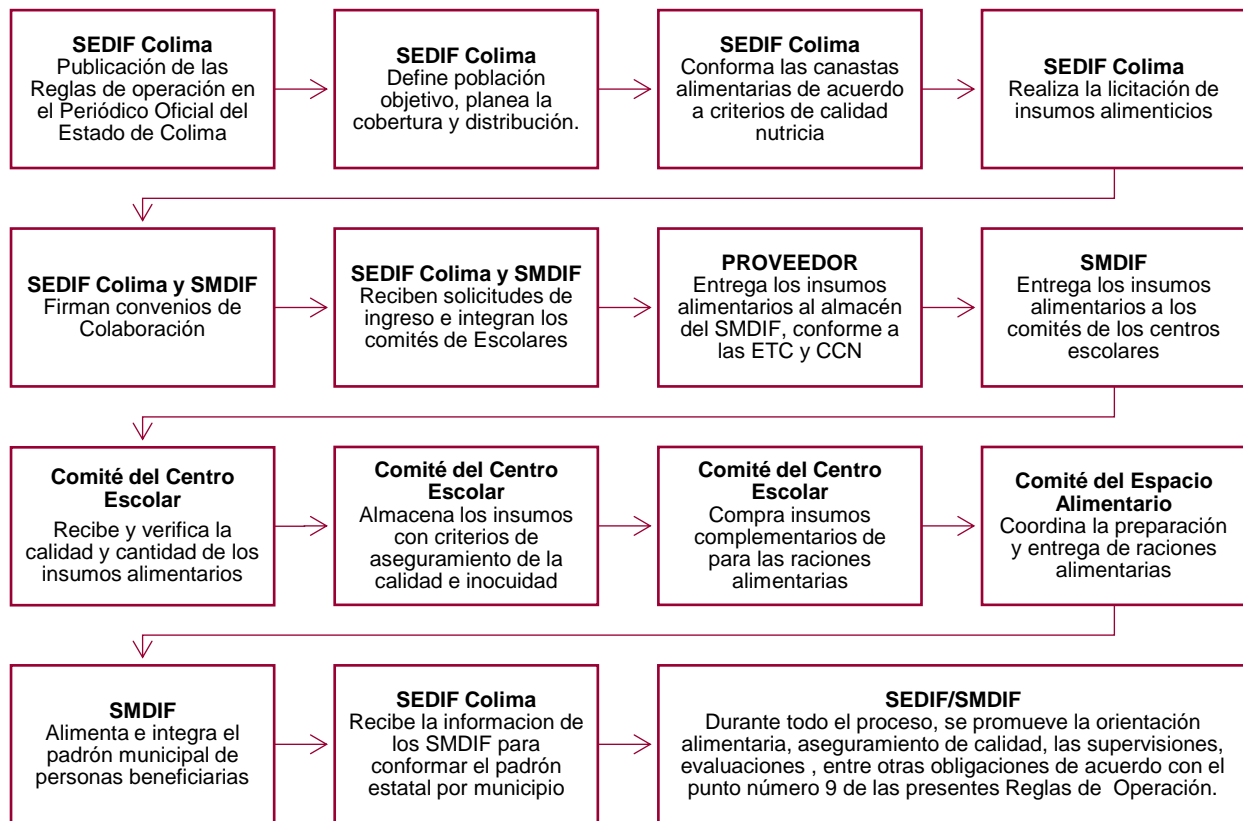
12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Canastas alimentarias



Espacios Alimentarios



12.2 Ejecución

Con la finalidad de establecer los mecanismos correctos en el proceso de distribución de las raciones alimentarias, con el objetivo de favorecer la transparencia y rendición de cuentas las partes participantes deberán tomar en cuenta lo siguiente:

Emisión de pedidos y entrega-recepción a los SMDIF

- El SEDIF Colima, por conducto de la Coordinación de los Programas Alimentarios, adscrita a la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, realizará las requisiciones correspondientes para cada municipio, de conformidad con el número de personas beneficiarias validadas en el SICAR.
- El SEDIF Colima, a través de la Jefatura de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, efectuará los pedidos al proveedor con base en las requisiciones previamente autorizadas.
- El proveedor, al momento de realizar la entrega a los SMDIF, deberá garantizar que los insumos cumplen con las Especificaciones Técnico-Cualitativas (ETC) establecidas para el programa.
- El SMDIF firmará de conformidad los documentos probatorios de la entrega únicamente cuando los insumos recibidos cumplan con las ETC y se encuentren en condiciones adecuadas para su distribución.
- El proveedor deberá remitir al SEDIF Colima la documentación comprobatoria de las entregas realizadas, a efecto de su validación y, en su caso, del trámite correspondiente de pago.
- El SEDIF Colima realizará el procedimiento para el pago correspondiente por medio de la Dirección de Administración y Finanzas.

Entrega a los comités

- En cuanto a la entrega a los comités, los recibos de entrega deberán estar con firma autógrafa de al menos una de las personas que forman parte del comité. Los recibos y contra-recibos deberán contener la cantidad de

insumos que incluye la canasta alimentaria, de acuerdo con la cantidad de personas beneficiadas en cada centro escolar, así como el menú que corresponde.

Entrega de informes al SNDIF

- El SEDIF Colima remitirá a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, en tiempo y forma, la información que le sea requerida, conforme al calendario anual de información del ejercicio 2026.

Informes Financieros

- El SEDIF Colima, por conducto de la Coordinación de los Programas Alimentarios y de la Jefatura de Contabilidad y Presupuestos, elaborará reportes financieros dentro de los primeros diez días naturales de los meses de abril, julio y octubre de 2026, así como de enero de 2027, en los que se detalle el recurso ejercido y/o devengado.
- Al concluir el ejercicio fiscal, el SEDIF Colima deberá presentar un informe financiero de cierre, en el que se precise el monto de los recursos devengados y no devengados, conforme a la normatividad aplicable.

Recepción y preparación de insumos, así como entrega de raciones

- El Comité del Espacio Alimentario, será el responsable de atender las indicaciones del SMDIF para recibir los insumos alimentarios, así como preparar y entregar las raciones alimentarias.

12.3 Causa de fuerza mayor

En situaciones extraordinarias que impidan la operación normal del programa, como fenómenos naturales devastadores, contingencias sanitarias, cambios de disponibilidad y/o asequibilidad de alimentos, interrupciones de servicios alimentarios o educativos, u otras causas similares, se emitirá un acuerdo o decálogo adicional a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste nuevos lineamientos de operación del programa adaptados a la gravedad y necesidades particulares, mismo que se publicará en el periódico oficial del estado de Colima o en el Sitio web oficial del SEDIF Colima, dentro de los 15 días hábiles posteriores al evento adverso.

En dicho documento se describirán las estrategias a seguir, con un enfoque basado en derechos humanos, priorizando en todo momento el acceso continuo a alimentos saludables y nutritivos para las y los beneficiarios del programa; las cuales contemplarán los cambios en la periodicidad de entregas, así como la distribución de los insumos en modalidad canasta alimentaria, ya sea mediante el mecanismo institucional establecido por el SNDIF o en los domicilios particulares, de acuerdo con los casos particulares, garantizando la distribución de los insumos perecederos para evitar su deterioro.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas alternativas a emplear será mediante oficios formales y reuniones virtuales o presenciales con el SNDIF y los SMDIF, a fin de buscar soluciones y acuerdos vinculantes.

Los SMDIF serán los encargados de avisar oportunamente a los comités de Alimentación Escolar y a su vez estos, notificarán a las madres, padres y personas tutoras por medio de llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios que crean convenientes, de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informada a la población beneficiada.

12.4 Gastos de operación

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) podrá disponer hasta del 3% del recurso total del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS) para cubrir gastos de operación. No obstante, dichos recursos deberán planearse y registrarse conforme a las partidas presupuestarias correspondientes, observando en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberá atender lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas presupuestarias aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de los recursos.

Lo anterior será procedente siempre que los gastos se relacionen de manera directa y exclusiva con el otorgamiento de apoyos y servicios de los programas, y que dichos recursos sean aprovechados de forma directa por las personas beneficiarias de la EIASADC 2026, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

El presupuesto destinado a los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2025, mediante el:

“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes al Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Para el caso del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad durante el ejercicio 2026, el presupuesto será de \$ 30,000,000. 00 (Treinta millones de pesos00/100 M.N.), mismo que podrá modificarse conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral 1.1 del Capítulo 2 “Criterios Normativos” de la EIASADC 2026.

Estos recursos provienen del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que no pierden su carácter federal en su aplicación y fiscalización, y únicamente podrán ejercerse para los fines previstos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2026, en apego a las disposiciones aplicables y a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

13.2 Evaluación

La evaluación del Programa se realizará con el propósito de medir su pertinencia, eficacia, eficiencia, economía y alineación con los objetivos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), así como de generar información útil para la mejora continua de su diseño, operación y resultados.

La evaluación se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan las instancias competentes.

Evaluación interna

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima. El seguimiento de las evaluaciones será responsabilidad del SEDIF Colima a través de la Coordinación de Calidad y Planeación, dependiente de la Dirección General del DIF Estatal, para dar seguimiento a:

- Cumplimiento de metas e indicadores de desempeño;
- Cobertura y focalización de las personas beneficiarias;
- Ejercicio y avance financiero del FAM-AS;
- Calidad y oportunidad en la entrega de apoyos; y
- Cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para ello, se utilizarán reportes administrativos, padrones validados, registros del Sistema Integral de Registro de Capturas (SICAR), visitas de supervisión, actas, y demás instrumentos de control y seguimiento.

Por otra parte, el SEDIF Colima, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Del mismo modo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y demás acciones que genere el SNDIF para dar seguimiento al programa.

Evaluación externa

De conformidad con la normatividad vigente, el Programa podrá ser objeto de evaluaciones externas realizadas por instituciones u organismos independientes, tales como universidades, centros de investigación u otros entes especializados, con el fin de garantizar objetividad, imparcialidad y rigor metodológico.

Las evaluaciones externas podrán incluir, entre otras, análisis de diseño, procesos, resultados y consistencia, conforme a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados el 29

de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, estas evaluaciones se realizan de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

Las Instancias Evaluadoras Externas deberán estar inscritas en el padrón de evaluadores regulado por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) adscrita a la Subsecretaría de Egresos del Gobierno de México, el cual estará integrado por académicos, personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro que acrediten los conocimientos técnicos para el desarrollo de las evaluaciones y cumplan con los requisitos establecidos para tal fin en las disposiciones que emita la UPER.

Uso de los resultados

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán analizados por el SEDIF Colima para establecer acciones de mejora, ajustar procesos operativos, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, y, en su caso, proponer modificaciones a las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, los informes de evaluación se harán del conocimiento de las instancias correspondientes y estarán disponibles conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

13.3 Control y auditoría

El Programa estará sujeto a los mecanismos de control, supervisión y fiscalización establecidos por las autoridades competentes, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos, la correcta aplicación de recursos y la observancia de la normatividad vigente. Dado que los recursos provienen del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser auditado por instancias federales y estatales competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima y demás entidades y órganos internos de control que resulten competentes.

Por tal motivo, el SEDIF Colima deberá proporcionar, en tiempo y forma, toda la información y documentación, así como las facilidades necesarias para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, tanto ordinarias como extraordinarias, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el momento en que lo juzguen pertinente. Asimismo, dará puntual atención a las observaciones, recomendaciones o acciones derivadas de dichas revisiones, implementando las medidas correctivas correspondientes cuando procedan.

Siguiendo esta línea, los Sistemas Municipales DIF, al ser el nivel de gobierno más próximo a la ciudadanía y conforme a las obligaciones estipuladas en el numeral 9.2 de las presentes reglas de operación, están obligados a remitir al SEDIF, cuando sea necesario y a solicitud de este, la documentación correspondiente para su entrega al Órgano Superior de Auditoría, al cual se rendirán cuentas por la gestión directa de los recursos del Ramo 33 (FAM-AS), adjuntando evidencias suficientes y comprobatorias de los programas, tales como la verificación de distribución y constancia de entregas a personas beneficiarias. Por consiguiente, durante cualquier procedimiento de auditoría en el que se encuentre el SEDIF Colima, el municipio colaborará activamente en la revisión de la aplicación de los recursos antes señalados, garantizando el intercambio oportuno de la información probatoria, en formato físico y/o virtual. De ser necesario, celebrarán reuniones para fortalecer esta colaboración.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las sanciones o multas derivadas de irregularidades detectadas en auditorías relacionadas con la comprobación del ejercicio de recursos federales podrán ser atribuidas a los Sistemas Municipales DIF y/o a sus personas servidoras públicas cuando se identifiquen omisiones en la entrega oportuna de la documentación comprobatoria de los programas de la EIASADC, estableciendo así la corresponsabilidad en la rendición de cuentas entre el SEDIF Colima y los SMDIF.

13.4 Indicadores de Resultados

De conformidad con los "Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, todos los programas presupuestarios están obligados a contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y ser evaluados de manera sistemática, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública.

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la MIR federal se identifica con la clave presupuestaria I006 FAM-AS y constituye el marco de referencia al cual se alinea la MIR estatal del Programa de Atención

Alimentara a Personas en Situación de Vulnerabilidad, que puede consultarse en la siguiente liga electrónica: <http://www.difcolima.gob.mx/web/fracc6>.

En congruencia con dicho marco normativo, y con el fin de asegurar la alineación estratégica entre los objetivos federales y estatales, el SEDIF integra la siguiente Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propuesta para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad. Esta matriz permite dar seguimiento puntual al desempeño, medir avances en la población objetivo y sustentar decisiones orientadas a la mejora continua del programa.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Línea base	Meta	Frecuencia	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Aumentar la cobertura de Atención del Programa	Cantidad de personas beneficiarias con respecto al año inmediato anterior	$(\text{Beneficiarios del año actual} - \text{Beneficiarios del año inmediato anterior}) / \text{Beneficiarios del año inmediato anterior} \times 100$	Porcentaje	0%	25%	Anual	Reportes mensuales de cobertura y distribución	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.
Propósito	Entregar de forma oportuna los apoyos alimentarios	Entrega oportuna de apoyos alimentarios	$(\text{Entregas realizadas conforme al calendario} / \text{Entregas programadas}) \times 100$	Porcentaje	0%	100%	Bimestral	Calendarios, tarjeta de control de personas beneficiarias.	Disponibilidad logística y de insumos.
Componente 1	Aumentar el número de canastas alimentarias entregadas	Número de apoyos alimentarios distribuidos	Suma de apoyos entregados en periodo	Apoyo	7,452	11,052	Anual	Reportes mensuales de cobertura y distribución	Proveedores cumplen calidad y tiempos.
Componente 2	Validar e integrar el padrón de personas beneficiarias	Porcentaje de registros validados en SICAR	$(\text{Registros validados} / \text{Registros capturados}) \times 100$	Porcentaje	0%	100%	Mensual	SICAR; evidencias de validación	Operación continua del sistema.
Componente 3	Llevar acciones de orientación alimentaria.	Número de acciones de orientación alimentaria realizadas	Conteo simple	Acción	0	1 por municipio por trimestre	Trimestral	Listas de asistencia y evidencia fotográfica	Coordinación con los SMDIF.
Actividad 1.1	Cotejar la correcta entrega de apoyos a las personas beneficiarias	Número de tarjetas de control cotejadas	$(\text{Número de tarjetas de control cotejadas}) / (\text{Número total de tarjetas de control}) \times 100$	Porcentaje	0%	95%	Anual	Tarjetas de control de persona beneficiaria	Coordinación con los SMDIF.
Actividad 2.1	Habilitar y operar el SICAR para captura y validación de padrones.	Porcentaje de SMDIF operando SICAR	Conteo simple	Acción	0	10	Anual	Reportes SICAR; oficinas de validación	Capacitación y conectividad disponible.

Actividad 3.1	Capacitar y acompañar a SMDIF en la operación del programa.	Número de capacitaciones impartidas	Censo simple	Capacitación	0	2 por municipio al semestre	Semestral	Minuta de reunión o capacitación	Disponibilidad de personal técnico.
---------------	---	-------------------------------------	--------------	--------------	---	-----------------------------	-----------	----------------------------------	-------------------------------------

14. Transparencia

14.1 Difusión

La publicación de las presentes Reglas de Operación se realizará en el Periódico Oficial del Estado de Colima, disponible en: <https://periodicooficial.col.gob.mx/>

Asimismo, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima; así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, la información relacionada con la operación, avances y resultados del Programa será publicada a través del portal institucional y de la Unidad de Transparencia, en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, conforme a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, el SEDIF Colima y los SMDIF se sujetarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en la Guía de Imagen Gráfica de los programas de la EIASADC, privilegiando la transparencia, la claridad informativa y el uso responsable de datos personales.

Lineamientos en la Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones realizadas mediante los programas de la EIASADC 2026 y todos los apoyos entregados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse de manera obligatoria con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, la Secretaría de Salud, el SNDIF y el SEDIF Colima, en los términos establecidos dentro de la “Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030”. Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos otorgados, así como en los materiales gráficos promocionales de los programas por parte de todas las instituciones involucradas, junto con la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026 que a la letra dice:

“[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”.

Los insumos de los apoyos alimentarios deberán aplicar correctamente la identidad gráfica, incluyendo aquellos elementos gráficos, símbolos y la jerarquización de logotipos del Gobierno de México, SNDIF y SEDIF Colima, al igual que, la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación. Estos elementos se colocarán en una etiqueta o envase en un lugar visible, preferentemente en la cara principal o parte frontal, respetando en todo momento el color, tamaño y área de protección, entre otros lineamientos.

Para la entrega de canastas alimentarias se incorporará un empaque secundario que contenga la misma leyenda mencionada; así como los logotipos oficiales, garantizando la uniformidad institucional.

Se deberá garantizar que el etiquetado de insumos y la publicidad no persigan fines políticos o de lucro mediante el uso de imágenes de personas o servidores públicos municipales en beneficio propio (propaganda política). Esta actuación debe regirse por principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores podrá desencadenar un procedimiento administrativo para suspender el programa federal correspondiente en el municipio y/o circunscripción, en caso de que sea publicitado con fines políticos o de lucro por servidores públicos como propaganda política.

14.2 Padrones de beneficiarios

Con el propósito de transparentar los recursos públicos ejercidos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el SEDIF Colima integrará y administrará el padrón de personas beneficiarias del Programa, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

El padrón se integrará con base en la información validada por los SMDIF, derivada de los procesos de detección, registro y selección de personas sujetas de atención, conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y demás normatividad aplicable.

Para su operación, el SEDIF Colima se apegará al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y a su Manual de Operación, así como a las disposiciones emitidas por las autoridades federales competentes en materia de información de padrones.

Asimismo, el registro, control y seguimiento de los apoyos otorgados se realizará a través del Sistema de Control y Administración de Recursos (SICAR), a efecto de asegurar la trazabilidad de los insumos, la verificación de entregas y la consistencia de la información.

Adicionalmente, aun cuando el SEDIF Colima realizará revisiones periódicas a los padrones de personas beneficiarias para verificar su consistencia y detectar posibles inconsistencias, la responsabilidad directa sobre la veracidad de la información capturada y la correcta entrega de los apoyos recae en los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), en virtud de que son los operadores de la distribución final. En caso de detectarse irregularidades tales como registros duplicados, personas inexistentes, personas fallecidas o cualquier otra situación que implique un uso inadecuado de los recursos, los SMDIF serán sujetos de las responsabilidades administrativas que correspondan, conforme a la normatividad aplicable, sin perjuicio de las acciones correctivas y preventivas que determine el SEDIF Colima.

En todo momento, la integración, administración y publicación del padrón observará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, garantizando la confidencialidad de los datos personales y la difusión únicamente de información de carácter público.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de los programas y servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se promoverá que la población beneficiaria y la ciudadanía en general presenten quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información relacionadas con la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o digital, a través de los siguientes mecanismos:

- Atención por el SMDIF en el número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 y en los correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx
- Atención personal en las instalaciones del SEDIF Colima, ubicadas en calle Encino No. 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.
- Atención telefónica en los números (312) 316 31 00 y (312) 314 44 75.
- Información recabada durante visitas de seguimiento realizadas por el SEDIF Colima y los SMDIF.
- Buzones físicos instalados en los 10 Sistemas Municipales DIF y en el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Unidad de Transparencia institucional, mediante el correo electrónico transparencia.difestatal@gmail.com y el formato disponible en: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>
- Contraloría General del Estado, en Avenida Calzada Pedro Galván No. 454, Colima, Colima, o mediante el correo electrónico: col.contraloria@gmail.com

De igual forma, el SEDIF Colima deberá:

- Recibir, registrar y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral correspondiente, de acuerdo con el calendario anual establecido en la EIASADC.
- Elaborar y distribuir, al menos, un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) dirigido a las personas beneficiarias, madres, padres y tutores, según corresponda, con información del programa y de las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y culturales de las localidades, el respeto a la diversidad, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Asegurar que los materiales de difusión especifiquen claramente la ruta para la recepción, atención y canalización de irregularidades, quejas y denuncias manifestadas, e incluyan la imagen gráfica del SNDIF, conforme a la normatividad aplicable.

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

En cuanto a la entrega de canastas alimentarias

Con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social en la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, se promoverán mecanismos de vigilancia ciudadana durante la entrega de las canastas alimentarias.

Para este programa no será necesario conformar comités de vigilancia específicos. En su lugar, en cada evento de entrega se deberá llenar el "Informe de Recepción de Canastas Alimentarias", el cual será firmado por las personas beneficiarias que reciban los apoyos, a fin de constatar la correcta distribución, cantidad y características de los insumos otorgados.

Las personas beneficiarias podrán manifestar en dicho informe cualquier observación o incidencia relacionada con la entrega, incluyendo retrasos, faltantes, mala calidad de los productos o posibles irregularidades. En caso de identificar anomalías, estas deberán reportarse tanto al SEDIF Colima como al Sistema Nacional DIF, y registrarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).

Durante las entregas de apoyos, el SEDIF Colima y los SMDIF podrán colocar carteles informativos o, en su caso, entregar material junto con los menús y listas de insumos, detallando: derechos y obligaciones de las personas beneficiarias, canales para presentar quejas o denuncias, y los medios institucionales para solicitar información.

El SEDIF Colima será responsable de elaborar, distribuir y supervisar el uso del material de vigilancia ciudadana en coordinación con los SMDIF, así como de remitir al SNDIF la evidencia correspondiente, conforme a la muestra y plazos establecidos por la DGADC.

Cualquier incidencia identificada durante la entrega de apoyos deberá registrarse y atenderse conforme a los mecanismos institucionales y, en su caso, reportarse en los informes cuatrimestrales correspondientes.

En cuanto a los espacios alimentarios

Se establecerá un Comité de Vigilancia Ciudadana en cada espacio alimentario, mismos que deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar integrados por al menos dos personas.
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, madres, padres y personas tutoras bajo la coordinación de los SMDIF.
- Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

El SEDIF Colima deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la EIASADC 2026.

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, entre otros) a las personas beneficiarias, madres, padres y tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión específico y claro que mencione la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Los programas que funcionan a partir de la entrega de canastas alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos, ya que, es compromiso del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con el SEDIF Colima, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Esto no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el Anexo C2. D Lineamientos para el Uso de Cuotas de Recuperación o Mecanismos de Corresponsabilidad de la EIASADC 2026, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando se garantice el acceso gratuito para quienes no cuenten con recursos.

El monto máximo para implementar estos mecanismos será por la cantidad de \$10.00 pesos (diez pesos) por persona beneficiaria, los cuales solamente podrán ser administrados por los comités participativos del programa, bajo supervisión del SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF. Contemplando una recaudación diaria y de forma exclusiva para la compra de productos perecederos que complementen los respectivos menús, preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios, gas LP o natural, agua potable y fumigaciones para las cocinas o comedores, artículos de limpieza, especias para la preparación de alimentos, equipamiento de las cocinas donde se preparan los alimentos, mantenimiento básico de las cocinas y capacitaciones técnicas a comités escolares.

La persona del comité encargada de administrar los recursos deberá realizar un formato que registre detalladamente los ingresos y egresos en general, el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto, así como la aplicación de los recursos captados; anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dichos registros deberán permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

Del mismo modo, cuando el programa contemple cuotas de recuperación, existirán mecanismos para exentar a las personas que no puedan efectuar el pago diario, lo cual se justificará por medio de un cuestionario socioeconómico, carta de manifestación de motivos o diagnóstico realizado con apoyos de comités.

15. Anexos

El SEDIF Colima dispone de formatos para la operación del programa que se publican como anexos del presente Acuerdo:

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del estado, en la Ciudad de Colima, capital del estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

ATENTAMENTE,

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Firma.

ERIKA MAGALY BAZÁN ARELLANO
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Firma.

DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

Firma.

ANEXOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2026, PARA EL ESTADO DE COLIMA

ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA **MTRA. DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA**, ASISTIDO POR LA **LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO**, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «**PUESTO_I**», «**ART_I**» «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 establece en su Capítulo 2 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

I. “EL SEDIF COLIMA”, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente

Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de las disposiciones legales aplicables.

I.3. La **Maestra Diana Xally Yael Zepeda Figueroa**, en su carácter de Directora General del **“SEDIF COLIMA”**, se identifica con credencial para votar con clave de elector **«CLAVE»** expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 22 de enero de 2025, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

1.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **«CLAVE»**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licenciada Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC vigente con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

2. El “SMDIF «MUNICIPIO»” declara que:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto No. **«DECRETO»** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día **«FECHA_D»**.

2.2. Tiene entre sus objetivos: se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.

2.3. Su titular, **«ART_P»**, **«DIRECTIVO»**, **«PUESTO_D»**, se identifica con credencial para votar con código de identificador de credencial **«ART_P»**, expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por **«ART_P» «PRESIDENTE»**, **«CARGO_P»** Municipal del H. Ayuntamiento de **«MPIO_N»**, Colima; cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **«NO»** fracción VII del Decreto No. **«DECRETO»** que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de **«MPIO_N»**, Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, con fecha **«FECHA_D»**.

2.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle **«DOM_NOTIFICACION»**, con número telefónico en donde puede ser localizada **«TEL_OFICINA»**.

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3 Que declaran su voluntad para someterse a las cláusulas en los términos que estas establezcan.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **“SEDIF COLIMA”** y el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para coordinar la operación del **Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de**

Vulnerabilidad, en adelante el “**PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del “**PROGRAMA**” es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del “**PROGRAMA**” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, así como las Reglas de Operación vigentes, que corresponde a lo siguiente:

- a) Personas de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020);
- b) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;
- c) Personas mayores;
- d) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afroamericana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno;
- e) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por el SEDIF Colima.
- f) Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional de Conafe.
- g) Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por el SEDIF Colima.
- h) Personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales.
- i) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el numeral 8 del Capítulo 4 “Programas de Atención Alimentaria”, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.

El apoyo del “**PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de «**MPIO_N**», de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, conforme a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del “**PROGRAMA**”, se llevará a cabo mediante entrega de canastas alimentarias y raciones calientes en espacios alimentarios, los cuales deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, así como a la NOM-014-SSA-2014 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo y la NOM-043-SSA2-2012 para Servicios básicos de salud y Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el estado de Colima vigentes, en adelante “**Reglas de Operación**”. Conformándose de la siguiente manera:

Personas con discapacidad, personas mayores, personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición, educadoras y educadores comunitarios de los planteles Conafe, así como personas en situación de vulnerabilidad que presenten enfermedades terminales

Alimentos básicos:

- o Dos a cuatro cereales integrales.
- o Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años; para personas de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o deslactosada descremada.
- o Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por los SEDIF

- Al menos cuatro cereales, preferentemente integrales.
- Leche descremada.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio.
- Al menos tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos cinco alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, preferentemente fresca.
- Al menos tres fuentes de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete sin azúcar, etc.).
- Verduras y frutas frescas de temporada.

Los menús deberán diseñarse considerando:

- Bebida: agua y/o leche.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

En caso de requerirse menús especializados, estos deberán ser desarrollados por una persona especialista en nutrición. Será indispensable adecuar las preparaciones a las características y necesidades de la población beneficiaria.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “PROGRAMA”, corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima. Su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento.

En ese sentido, “LAS PARTES” se obligan a:

- a) “SMDIF «MUNICIPIO»” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que, el “PROGRAMA” sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El “SEDIF COLIMA”, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

El “SEDIF COLIMA”, de acuerdo con el apartado 7.1. del Capítulo 2, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Generar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del “PROGRAMA” a nivel estatal y municipal;
- II. Establecer convenios de colaboración con el “SMDIF «MUNICIPIO»”, y demás instancias participantes;
- III. Elaborar y publicar las “Reglas de Operación” para el “PROGRAMA”, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- IV. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;

- V. Iniciar oportunamente la operación del **“PROGRAMA”**, y entregar de forma continua y sin interrupciones las canastas y raciones alimentarias;
- VI. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC vigente;
- VII. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el **“PROGRAMA”**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente;
- VIII. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- IX. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2026;
- X. Integrar y concentrar en coordinación con **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, el padrón de personas beneficiarias del **“PROGRAMA ALIMENTARIO”**, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. El cual se llenará de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias;
- XI. Promover que la selección de personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XII. Fomentar la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del **“PROGRAMA”**;
- XIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad a fin de promover una alimentación correcta y saludable;
- XIV. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** en la operación del **“PROGRAMA”** y promover reuniones periódicas, a fin de valorar los avances cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones;
- XV. Realizar visitas periódicas al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, a los Comités y/o a los beneficiarios, a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del **“PROGRAMA”**, así como vigilar y asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, mediante visitas a los almacenes donde se resguardan los insumos y canastas alimentarias, con el objetivo de verificar la higiene, calidad y cantidad de los mismos de acuerdo a la norma NOM-251-SSA1-2010 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
- XVI. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XVII. Buscar el fortalecimiento de la adaptación y equipamiento de los espacios alimentarios;
- XVIII. Autorizar las altas y/o bajas de los beneficiarios y los planteles escolares del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, conservando la cobertura de atención asignada en el municipio. Confirmar que las personas beneficiarias cumplan con lo señalado en las **“Reglas de Operación”** del **“PROGRAMA”**, y verificar el correcto procedimiento para las bajas en su caso;
- XIX. Hacer del conocimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XX. Informar al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** oportunamente los períodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes municipales y la relación de localidades y espacios alimentarios a beneficiar;
- XXI. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del **“PROGRAMA”**;
- XXII. Coordinar con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** el envío y la entrega de insumos para las personas beneficiarias y los espacios alimentarios;
- XXIII. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;

- XXIV. Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030 y lo establecido en las reglas de operación vigentes del **“PROGRAMA”**;
- XXV. Solicitar información al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa, así como cualquier información que éstos soliciten, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2026;
- XXVI. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del **“PROGRAMA”**;
- XXVII. Verificar la viabilidad de la suspensión temporal del **“PROGRAMA”** o, en su caso, imponer las sanciones procedentes cuando se concrete alguna de las causales previstas en el apartado décimo séptimo;
- XXVIII. Demás facultades y atribuciones que se deriven de Reglas de Operación y la EIASADC vigente del **“PROGRAMA”**.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”

El **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, de acuerdo con el apartado 7.2. del Capítulo 2, Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2026, para la aplicación del presente instrumento, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar convenio de colaboración con el **“SEDIF COLIMA”** para la operación del **“PROGRAMA”**;
- II. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **“SEDIF COLIMA”** para la operación del **“PROGRAMA”** en el municipio de **«MPIO_N»**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC y las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- III. Participar de forma conjunta con **“SEDIF COLIMA”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- IV. Operar el **“PROGRAMA”**, con apego a la EIASADC 2026, los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **“Reglas de Operación”** emitidas por el **“SEDIF COLIMA”** y a lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
- V. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de las personas beneficiarias, teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) a través del Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), así como la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), de acuerdo con los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del **“SEDIF COLIMA”**;
- VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del **“PROGRAMA”** al **“SEDIF COLIMA”**, en las localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población CONAPO 2020 y la CONEVAL 2020. y a indicadores sociales. Los cuales deberán llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- VII. Capturar y cargar mensualmente/bimestralmente los padrones de personas beneficiarias al Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR) del **“SEDIF COLIMA”**;
- VIII. Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al **“PROGRAMA”** de la población a beneficiar, notificando a la par al **“SEDIF COLIMA”**;
- IX. Realizar un seguimiento técnico operativo y de campo a la operación del **“PROGRAMA”**;
- X. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del **“PROGRAMA”**, a través de la formación de comités;
- XI. Difundir la existencia del **“PROGRAMA”**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- XII. Generar y entregar mensualmente/bimestralmente los formatos establecidos, incluyendo los tarjetones de personas beneficiarias con firma de las personas, resumen de beneficiarios, recibos de entrega, listas de asistencia y demás documentación/información comprobatoria que se derivan de la operación del **“PROGRAMA”** al **“SEDIF**

COLIMA", los cuales serán cargados dentro del SICAR, de acuerdo con lo estipulado en las "**Reglas de Operación**" y necesidades que surjan;

- XIII. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el "**SEDIF COLIMA**" en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XIV. Brindar al "**SEDIF COLIMA**" la información necesaria para que éste autorice las altas o bajas de beneficiarios del "**PROGRAMA**", mediante oficio, incluyendo el motivo detallado de la baja, los nombres completos de las beneficiarias, el centro escolar al que pertenecen, la CURP, junto con las tres actas de visitas de seguimiento que lo justifiquen, actualizando simultáneamente el padrón de beneficiarios en el sistema SICAR. Una vez que sean autorizadas las modificaciones por el "**SEDIF COLIMA**", deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos/canastas alimentarias al "**SMDIF «MUNICIPIO»**", a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos;
- XV. Hacer visitas de seguimiento periódicamente a los espacios alimentarios para verificar la correcta operatividad de estos mismos;
- XVI. Dar seguimiento a los espacios alimentarios para la correcta operación del "**PROGRAMA**", apoyando las acciones del "**SEDIF COLIMA**" para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el SMDIF y el "**SEDIF COLIMA**";
- XVII. Informar al "**SEDIF COLIMA**" sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos/canastas alimentarias para dar cumplimiento al "**PROGRAMA**";
- XVIII. Recibir y distribuir los insumos alimentarios del "**PROGRAMA**", tanto en modalidad caliente como dotación, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por "**SEDIF COLIMA**", así como de las cantidades en los menús establecidos;
- XIX. La factura de recepción de canastas/insumos alimentarios deberá estar sellada y firmada por el titular del "**SMDIF «MUNICIPIO»**" o quien se designe por escrito para la recepción de insumos, el cual deberá informarse mediante oficio a inicio del año fiscal 2026;
- XX. Fomentar que las instalaciones del almacén donde se reciben los insumos alimentarios sean adecuadas y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de los mismo, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC y las "**Reglas de Operación**" vigentes;
- XXI. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas y salidas;
- XXII. Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el "**SEDIF COLIMA**" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al "**SEDIF COLIMA**" vía telefónica y mediante oficio;
- XXIII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, deberá de cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria en tiempo y forma;
- XXIV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el "**SEDIF COLIMA**" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del "**PROGRAMA**";
- XXV. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del "**PROGRAMA**", a través de la formación de comités, para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios; emitiendo la documentación de su integración por los medios que le sean solicitados por el "**SEDIF COLIMA**";
- XXVI. Asesorar, capacitar y orientar a los integrantes de los comités, en materia de normatividad del "**PROGRAMA**", vigilancia ciudadana, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria en coordinación con el "**SEDIF COLIMA**";
- XXVII. Brindar orientaciones alimentarias y de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria a las y los beneficiarios del "**PROGRAMA**", con el fin de instruir sobre la correcta alimentación, el cambio de hábitos y la buena aceptación del apoyo entregado;

- XXVIII.** Informar a **“SEDIF COLIMA”** el número de raciones y canastas distribuidos por modalidad, localidad y personas beneficiarias atendidas de manera mensual;
- XXIX.** Compartir o enviar la información que el **“SEDIF COLIMA”** solicite, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual;
- XXX.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025-2030;
- XXXI.** Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del **“PROGRAMA”** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado; en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»” y el Sistema Nacional DIF;**
- XXXII.** Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del **“PROGRAMA”**, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del **“SEDIF COLIMA”**, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»” y el Sistema Nacional DIF;**
- XXXIII.** Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXXIV.** Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **“PROGRAMA”;**
- XXXV.** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquier servidor público relacionado con la operación del **“PROGRAMA”;**
- XXXVI.** Atender las observaciones legales, financieras, administrativas o de toda índole derivadas de auditorías, revisiones o fiscalizaciones por entes competentes, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley de Coordinación Fiscal y Ley General de Contabilidad Gubernamental. En caso de sanciones, multas o reintegros por irregularidades en auditorías al SEDIF Colima relacionadas con la falta de acreditación en la aplicación de recursos federales de la EIASADC, dichas responsabilidades recaerán directamente en los Sistemas Municipales DIF y/o sus servidores públicos por omisiones en la entrega oportuna, veraz y suficiente de documentación comprobatoria, garantizando la rendición de cuentas y corresponsabilidad con el SEDIF Colima;
- XXXVII.** Demás facultades y atribuciones que se deriven de las Reglas de Operación y la EIASADC vigentes.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **“EL PROGRAMA”**, así como que el etiquetado de los insumos deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **punto 4 Identidad Gráfica y Difusión del Capítulo 2 “Criterios Normativos” de la EIASADC 2026**, así como a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, señalando expresamente y en forma idéntica la participación del **“SEDIF COLIMA”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el “SEDIF COLIMA”:** A la persona encargada de la Coordinación de los Programas Alimentarios, al teléfono (312) 316-31-06, con correo electrónico alimentacionsedifcolima@gmail.com y;
- b) **Por el "SMDIF «MUNICIPIO»",** a la persona titular del área responsable de la operación del programa alimentario;

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

El **"SEDIF COLIMA"**, realizará el registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos planteados para el **"PROGRAMA"**, de conformidad a lo dispuesto por la SHCP y lo estipulado en la EIASADC vigente. Contribuyendo con información que complemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para vincular los distintos instrumentos de planeación y continuidad del análisis del problema y definición de los objetivos del Programa presupuestario.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El **"SEDIF COLIMA"** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **"PROGRAMA"**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el **"PROGRAMA"**.

DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE ENTREGA DE APOYOS.

La recepción y conteo de insumos alimentarios es responsabilidad del “**SMDIF «MUNICIPIO»**”; en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y/o por correo electrónico al “**SEDIF COLIMA**” para que éste tome las acciones correspondientes.

La distribución de las canastas alimentarias se realizará bimestralmente con apoyo del “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, de conformidad con los comités y personas beneficiarias del municipio de «**MPIO_N**». Las raciones alimentarias para los espacios alimentarios beneficiados se realizarán semanalmente, de acuerdo con el calendario de entregas establecido por el “**SEDIF COLIMA**”, de conformidad a las “**Reglas de Operación**” vigentes.

En caso de presentarse una emergencia o desastre que provoque afectaciones graves en el estado de Colima, el “**SEDIF COLIMA**”, establecerá el procedimiento entrega de canastas, el cual será notificado oficialmente al municipio de «**MPIO_N**» mediante oficio, con la finalidad de garantizar que las personas beneficiarias no resulten afectadas y se salvaguarde su derecho a una alimentación correcta y saludable.

La entrega de los apoyos alimentarios del “**PROGRAMA**” será de la siguiente manera:

- a) El “**SEDIF COLIMA**” solicita los apoyos alimentarios para el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” mediante un sistema de armonización;
- b) El proveedor entrega los apoyos alimentarios al “**SMDIF «MUNICIPIO»**”;
- c) La recepción y conteo de insumos alimentarios es responsabilidad del “**SMDIF «MUNICIPIO»**” y en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” notifica al “**SEDIF COLIMA**”.
- d) El “**SMDIF «MUNICIPIO»**” convoca a las y los beneficiarios para hacerles la entrega de las canastas alimentarias o en su caso entrega los insumos alimentarios a los espacios alimentarios establecidos.
- e) Al realizar la entrega de las canastas alimentarias, Las personas beneficiarias deberán firmar de recibido de conformidad en una tarjeta de control del beneficiario para transparentar el uso de los recursos, la cual será otorgada por el “**SEDIF COLIMA**” al “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, a inicio del año fiscal 2026.

DÉCIMA SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Para efecto del “**PROGRAMA**”, de acuerdo con los lineamientos normativos de la EIASADC, los programas que funcionan a partir de la entrega de canastas alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Esto no limita que un comité participativo pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando esté regulado por las reglas de operación vigentes y se garantice el acceso gratuito al “**PROGRAMA**” para quienes no cuenten con recursos.

En caso de contar con cuotas de recuperación con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias del “**PROGRAMA**”, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos. Contemplando que estos mecanismos se utilicen solamente para la compra de productos perecederos que complementen los menús, preferentemente en frutas y verduras frescas (en su caso) o para brindar incentivos a personas integrantes de los comités de los espacios alimentarios que lo requieran, gas LP y/o natural para las cocinas o comedores, fumigaciones para las cocinas o comedores, agua potable para las cocinas o comedores, especias permitidas para la preparación de alimentos o artículos de limpieza para las cocinas o comedores; los cuales no podrán exceder la cantidad de \$10.00 pesos diarios por persona. Dichos gastos estarán regulados por los comités correspondientes, quienes recaudarán el dinero y se harán cargo contar con libro para el registro de ingresos y egresos, así como la aplicación de los recursos captados, anexando el comprobante de cada gasto efectuado.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio. No obstante, el “**SEDIF COLIMA**” podrá suspender de manera temporal el “**PROGRAMA**” señalado en la cláusula primera del presente convenio o en su caso imponer sanciones que correspondan, cuando se materialice alguna de las siguientes causales:

Por acciones del “**SMDIF «MUNICIPIO»**”:

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**.
2. Cuando no se notifique al **“SEDIF COLIMA”** la baja de una persona beneficiaria, y esta no se actualice dentro del padrón de personas beneficiarias que se remite bimestralmente en el Sistema Integral de Captura de Registros (SICAR).
3. Que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de alguna persona se integre al padrón de personas beneficiarias, cuando dicha persona haya fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo alimentario.
4. Cuando el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las **“Reglas de Operación”** y en el presente convenio.
5. Hacer uso ilegal de los insumos alimentarios o canastas, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajenos a los establecidos en el **“PROGRAMA”**.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad de las causas de suspensión temporal o cancelación, las cuales deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las **“Reglas de Operación”**, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de suscitar cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del **“PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de informar debidamente a la Contraloría General del estado de Colima y las autoridades competentes para efectuar los procedimientos correspondientes y en su caso valorar la de suspensión temporal del **“PROGRAMA”**, con la finalidad de no perjudicar a las personas beneficiarias.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal designado sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la cláusula décima **“Transparencia”** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, al 01 (Primero) del mes de abril de 2026 (dos mil veintiséis).

POR EL “SEDIF COLIMA”:

POR EL “SMDIF «MUNICIPIO»”:

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

ASISTIDA POR:

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

TESTIGO:

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

TESTIGO:

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

TESTIGO:

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO_I»

Validó: , Director de Asistencia Jurídica _____

Elaboró:, Asesora Jurídica _____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2026, QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA “SEDIF COLIMA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, “SMDIF «MUNICIPIO»”, REPRESENTADO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «DIRECTIVO_I», ACTO QUE CELEBRAN AL PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

ANEXO 15.2 MINUTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ VIGILANCIA CIUDADANA

En el municipio de _____ en la localidad _____ del Estado de Colima siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron en el lugar que ocupa la Escuela _____ personal del SMDIF y/o SEDIF, directivos del plantel educativo; así como los padres de familia con el fin de tratar asuntos relacionados con el **Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad**; tratando los siguientes puntos:

Después de aclarar dudas y discutir cada uno de los puntos anteriores; se llegó a los siguientes acuerdos:

Observaciones:

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.3. ACTA DE SEGUIMIENTO A ESPACIOS ALIMENTARIOS

En el cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en donde establece que es deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima “Operar los Programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes”. Por lo que se ha llevado a cabo la **VISITA DE SEGUIMIENTO A ESPACIOS ALIMENTARIOS** con el propósito de brindar asesoría a los beneficiarios para la buena ejecución del programa, el día _____ de _____ del 2025 en el Espacio Alimentario _____ para tratar asuntos relacionados con el Programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad Modalidad Caliente** que a continuación se describen:

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:

Observaciones:

Una vez leída el acta, los participantes del SEDIF y SMDIF firman de conformidad.

Nombre y Firma SEDIF

Nombre y Firma SMDIF

Nombre y Firma Representante del comité

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.4. PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Identificación del Beneficiario										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N°	CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

Identificación del Beneficiario						
11	12	13	14	15	16	17
Cve Dependencia	Cve Institucion	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Cve Localidad
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

Identificación del Beneficiario						Identificación del domicilio geográfico del beneficiario		
18	19	20	21	22	23	24	25	26
Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial	Carretera
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario							
26	27	28	29	30	31	32	35
Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alf1	Num Int num	Num Int alf	CP
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario							
36	37	38	39	40	41	42	
Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Ref1	
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario					
43	44	45	46	47	48
Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3	Descripcion ubicación
Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Obligatorio

Información Complementaria				
49	50	51	52	53
Fecha de alta del Programa	Folio de la ENHINA	Grado de inseguridad alimentaria segUn el SIIA	Servicio de Salud	Grado de marginación

ANEXO 15.5. FORMATO PARA BAJAS Y ALTAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS

BAJA						
NUMERO	FOLIO TARJETA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	VULNERABILIDAD	MOTIVO DE BAJA

ALTA				
FOLIO TARJETA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	VULNERABILIDAD

ANEXO 15.6 RUTA DE ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS

MUNICIPIO	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA SMDIF	

NÚMERO	LOCALIDAD	FECHA	NO. BENEF.	HORA	LUGAR DE ENTREGA
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					

Nota. Agregar las filas que sean necesarias.

ANEXO 15.7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Nombre de la persona beneficiaria:	
Comedor:	Fecha:
Municipio:	Localidad:

1. ¿Por qué situación recibe el apoyo alimentario?

() Menor de 2 a 5 años () Persona mayor () Discapacidad () Carencia Alimentaria

() Otro _____

2. ¿Asiste a comer al espacio alimentario? SI () NO () ¿Por qué?

3. ¿Cuánto tiempo tiene de ser beneficiario por el programa? _____

4. ¿Le agrada la comida que consume en el espacio alimentario? SI () NO ()

¿Por qué?

5. ¿Cuántos días a la semana le dan la comida en el espacio alimentario?

6. ¿Considera que la ración de comida que recibe es la adecuada? SI () NO ()

¿Por qué?

7.- El menú que se ofrece tiene las siguientes características:

Fácil masticación SI () NO ()

Buen Sabor SI () NO ()
Le Falta Sal SI () NO ()
Le ofrecen Leche SI () NO ()

Le ofrecen Agua Natural SI () NO ()

8.- ¿Cuántas veces por semana consume carne en el espacio alimentario?

9. ¿Cuántas veces consume fruta y verdura?

10. ¿Da alguna aportación económica por la comida? Si () No () ¿Cuánto? _____

11. ¿Se imparten pláticas de orientación alimentaria en el espacio alimentario? Si () NO ()

¿Quién las imparte? SEDIF () SMDIF () SSA () IMSS () Otro: _____

12. ¿Cómo es el trato que recibe de la responsable del espacio alimentario?

BUENO () MALO () REGULAR () EXELENTE ()

13. ¿Recibe Activación física? SI () NO () ¿Cuántas veces a la semana?

OBSERVACIONES:

Nombre y Firma SEDIF o SMDIF

Nombre y Firma Representante del comité

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.8: RECIBOS DE INSUMO Y LECHE

RECIBO DE INSUMOS

Comedor:	
Municipio:	Localidad:
Número de beneficiarios:	Semana:
Folio de la factura:	Fecha de entrega

MENÚ

LUNES:		
MARTES:		
MIÉRCOLES:		
JUEVES:		
VIERNES:		
INSUMOS	CANTIDAD POR BENEFICIARIO (g/ml)	CANTIDAD TOTAL (g/ml)

Observaciones:

Nombre y Firma del Integrante del Comité que recibe

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

RECIBO DE LECHE

Comedor:	
Municipio:	Localidad:
Número de beneficiarios:	Semana:
Folio de la factura:	Fecha de entrega

Nombre y Firma del Integrante del Comité que recibe

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

Anexo 15.9. SUPERVISIÓN DE ADMINISTRATIVA

Fecha: _____ Municipio: _____

Nombre del (la) responsable del programa: _____

1.- ¿Qué otro programa tiene a su cargo?

1000 Días () Alimentación Escolar () PAAGP Dotación () Otro: _____

2.- ¿Cuenta con expediente de cada beneficiario?

Si () No () ¿Por qué? _____

De los siguientes documentos ¿Cuáles contiene el expediente?

- Herramienta de focalización
- CURP
- Credencial de elector
- Comprobante de domicilio
- Otros _____

3.- De no estar completos los expedientes ¿Qué fecha tiene para actualizarlos? _____

4.- ¿Realiza visitas de seguimiento a beneficiarios que no acuden a recibir la comida al espacio alimentario?

Si () No () ¿Por qué? _____

5.- ¿ha realizado bajas durante el mes? Si () No () ¿Cuántas bajas? _____

¿Por qué? _____

6.- ¿Ha realizado altas durante el último mes? Si () No () ¿Cuántas bajas? _____

¿Por qué? _____

7.- ¿Entregó padrón de beneficiarios?

Si () No () ¿Por qué? _____

8.- ¿Formó comités de apoyo?

Si () No () ¿Por qué? _____

9.- ¿Capacitó a los integrantes del comité sobre sus funciones?

Si () No () ¿Por qué? _____

10.- ¿Cuenta con las actas constitutivas de los comités?

Si () No () ¿Por qué? _____

11.- ¿Cómo se emplea la cuota que aportan los beneficiarios?

12.- ¿Cuenta con la programación de las orientaciones alimentarias que se tienen que impartir?

Si () No () ¿Por qué? _____

13.- ¿Cuenta con apoyo de vehículo para realizar las visitas de seguimiento a los comedores?

Si () No () ¿Por qué? _____

14.- ¿Promueve capacitación a los beneficiarios, sobre actividades recreativas, educativas, manualidades entre otras?

Si () No () ¿Por qué? _____

15.- ¿Cada cuando se imparten pláticas de orientación alimentaria a los beneficiarios?

Si () No () ¿Quién las imparte? _____

¿Qué temas? _____

16.- ¿Entregó la siguiente documentación en tiempo y forma?

() Resumen de beneficiarios

() Padrón de beneficiarios

() Formato edad y sexo de beneficiarios

() Informe cuantitativo y cualitativo

() Recibos de Insumos y leche

17.- ¿Conoce y cuenta con el menú impreso del espacio alimentario?

Si () No () ¿Por qué? _____

18.- ¿Por cuánto tiempo guarda los insumos? _____

19.- ¿El proveedor le entrega los insumos alimentarios en tiempo y forma?

Si () No ()

20.- ¿Le han entregado productos en mal estado? Si () No ()

21.- ¿Lo han manifestado por escrito?

Si () No () ¿A quién? _____

22.- Requiere de un incremento de raciones SI () NO () cuantos (). Por que _____

OBSERVACIONES:

**NOMBRE Y FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL
SMDIF**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL
SEDIF**

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.10. FORMATO DE SEXO, LOCALIDAD Y TIPO DE VULNERABILIDAD

MUNICIPIO:

FECHA: mm/aa

ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD													
Localidad o Colonia	Número de beneficiarias/os	MENORES DE 2 a 5 AÑOS			ADULTOS MAYORES			PERSONAS CON DISCAPACIDAD			OTROS		
		Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total	Masculino	Femenino	Total			
											Masculino	Femenino	Total
Total													

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.11. LISTA DE ASISTENCIA

Tipo de actividad:	
Número de beneficiarios:	Horario:
Lugar y dirección:	
Municipio:	Localidad:
Fecha:	

	NOMBRE	FIRMA
1		
2		
3		

4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

ANEXO 15.12. FORMATO DE QUEJA Y RESOLUCIÓN

REPORTE DE QUEJA

No. De Beneficiarios:	Turno:	Horario:
Escuela:		
Dirección:		
Municipio:	Localidad:	
Fecha de la emisión de la queja:		

Describe la irregularidad a señalar:

Nombre y Firma de la persona que pone la queja

Nombre y Firma del Responsable del SMDIF

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

RESOLUCIÓN DE QUEJA

No. De Beneficiarios:	Turno:	Horario:
Escuela:		
Dirección:		
Municipio:	Localidad:	
Fecha de la emisión de la queja:		
Fecha de resolución de la queja:		

¿El DIF municipal o el DIF estatal resolvieron la irregularidad? SI () NO () ¿Por qué (especificar)?

¿Cómo le dieron solución?

¿Qué otra situación podemos mejorar?

¿Qué le gusta del programa?

 NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE
 PRESENTA LA QUEJA

 NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA
 PERSONA DEL SMDIF QUE LEVANTA EL
 REPORTE

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.13. BITÁCORA DE RECEPCIÓN Y DESCARGA DE INSUMOS DEL SMDIF

Municipio: _____

Programa: _____

Mes y año correspondiente: _____

Insumo	Presentación	Marca	No. Lote	Fecha caducidad	Fecha de recepción	Fecha de entrega	Hora de recepción	Observaciones de aceptación o rechazo (en buen estado o mal estado)

 Nombre y firma de la persona encargada de
 recibir los insumos

 Nombre y firma del proveedor Entrega

Sello del SMDIF

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.14 BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS DE LOS ALIMENTOS

Marque con una X la respuesta según corresponda la siguiente información.

1. ¿El vehículo en el que el proveedor entrega los insumos se encuentra?

Limpio: _____ Seco: _____ Cerrado: _____
Sucio: _____ Húmedo: _____ Fauna nociva: _____

2. ¿El vehículo se encuentra fumigado? Si _____ No _____

3. ¿El vehículo cuenta con constancia de fumigación? Si _____ No _____

Nombre de la empresa fumigante: _____

Nombre del químico que se utilizó: _____

4. ¿Los productos enlatados se encuentran?

Limpios: _____ Caducidad Vigente: _____ Etiqueta en buen estado: _____
Cerrados: _____ Sucios caducidad vencida: _____ Etiqueta en mal estado: _____
Abierto: _____ Enmohecidos: _____ Abollados: _____

5. Los productos empaquetados como frijol, lenteja etc. ¿Cómo se encuentran?

Limpios: _____ Caducidad Vigente: _____ Etiqueta en buen estado: _____
Cerrados: _____ Sucios caducidad vencida: _____ Etiqueta en mal estado: _____
Abierto: _____ Enmohecidos: _____ Evidencia fauna nociva: _____
Sucios: _____

6. ¿Los productos, como carne, pollo, pescado se encuentran?

Limpios: _____ Olor característico: _____
Color característico: _____ Olor desagradable: _____
Color verdoso no característico: _____

7. ¿Los productos como frutas y verduras se encuentran?

Color y color característicos: _____ Textura firme: _____
Nuevas: _____ Frescas: _____
Color y olor desagradables: _____ En mal estado: _____

8. ¿La leche se encuentra?

Cerrada: _____ Con el sello de seguridad: _____
Caducidad vigente: _____ Inflada: _____
En buen estado: _____

Abollada: _____

Nombre y firma
Responsable encardado
de recibir los insumos

Nombre y firma del proveedor

Sello del SMDIF

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15. 15. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIONES

Tema impartido: Huertos escolares pedagógicos	
Total de sesiones: (3) Núm. de sesión: (1 de 3) Total de horas de la sesión: (1:30)	
Total de horas del tema: (4:30)	
Municipio:	Fecha:
Localidad:	Núm. de participantes: 25
Nombre del Instructor:	
Procedencia: SEDIF () SMDIF ()	
Otro () Especifique: _____	

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

5 = Excelente

4 = Bien

3 = Regular

2 = Deficiente

1 = Mal

Desempeño del instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. Mostró dominio del tema						

2.Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3.Presentó los objetivos del curso						
4.Estableció las reglas del curso						
5.Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6.Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del material de orientación alimentaria	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1.El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2.Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3.El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4.El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6.Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
COMENTARIOS O SUGERENCIAS:						

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.15. INFORME DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE VIGILANCIA CIUDADANA

SEDIF:					Fecha de elaboración:		/	/
Número de queja	Fecha	Municipio	Localidad	Programa Alimentario	Tipo o motivo de queja	Acción de seguimiento	Observaciones	
1								
2								
3								
4								
5								

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo

Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

AUTORIZÓ DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF (Nombre y firma)

ANEXO 15.16 AVISO DE PRIVACIDAD

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, III y IV, 6, 8, 17, 18 y demás aplicables de la Ley en referencia, se le informa lo siguiente:

I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereyra, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de beneficiarios de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan

otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

V.- LA TRANSFERENCIA DE DATOS QUE SE EFECTÚEN. -

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. -

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

NOMBRE Y FIRMA

Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

ANEXO 15.17 ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

I.DATOS DEL PROGRAMA			
Nombre del Programa		Ejercicio:	2026
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)		
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (SEDIF COLIMA)		
Apoyo por vigilar			
Dirección de entrega de apoyos.	Guadalupe Victoria, # 62, Colonia el Toreo, Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Colima, C.P 28500.		
II. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA			
Fecha de constitución del Comité	Día / Mes / Año		

Integrante no. 1 o representante	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, Cargo que fungirá dentro del comité y firma</i>
Integrante no. 2 o representante	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, Cargo que fungirá dentro del comité y firma</i>
Integrante no. 3 o representante	<i>Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, Cargo que fungirá dentro del comité y firma</i>
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Contraloría Social o representante	
Aviso para los integrantes del Comité	<ul style="list-style-type: none"> • La integración del comité deberá ser equitativa: de mujeres y hombres, siempre y cuando las personas integrantes se compongan de mujeres y hombres • Que la participación sea libre y voluntaria
Descripción de las funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar que el apoyo llegue correctamente (en cantidad, tiempo y modo programados) a las personas beneficiarias • Firmar la relación de la entrega correcta de los insumos para la operación de los Programas Alimentarios, verificando que se cumpla con lo establecido
Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en el comité • Denunciar algún caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso

***Los firmantes, como integrantes del comité deberán ser electos por mayoría de votos.**

Nombre y firma o huella de la/el Representante del CVC

ANEXO 15.18 INFORME DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS

SEDIF:		Anotar el nombre del estado				Periodicidad de la entrega:	
Programa:	Indicar el nombre del programa Alimentario que conforma la entrega de canastas					Modalidad:	Canasta Alimentaria
Fecha de entrega de las canastas:	Municipio	Localidad	Número total de beneficiarios que reciben CA	Número total de insumos que integra la canasta	Total de canastas entregadas de acuerdo a la localidad	Nombre de dos beneficiarios que avalen la entrega de las canastas	Firma o huella digital
30/abril/26	Rayón	Morelos	40	15	40	José Pérez	
02/mayo/26	Rayón	Tamazuchale	15	15		Juan Chon	

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre completo, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre completo, cargo y firma)

AUTORIZÓ
DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF

**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA 2026**

NOMBRE DE BENEFICIARIO (A): _____ CURP: _____

DOMICILIO COMPLETO: _____ LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____ MODALIDAD: _____

ENERO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

FEBRERO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

MARZO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA 2026**

NOMBRE DE BENEFICIARIO (A): _____

ABRIL	MAYO	JUNIO
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)	FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)	FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)
TEMA DE OEA Y AC:	TEMA DE OEA Y AC:	TEMA DE OEA Y AC:
OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):
MOTIVO:	MOTIVO:	MOTIVO:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

OBSERVACIONES GENERALES: _____

**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA 2026**

NOMBRE DE BENEFICIARIO (A): _____ CURP: _____

DOMICILIO COMPLETO: _____ LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____ MODALIDAD: _____

JULIO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

AGOSTO

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

SEPTIEMBRE

FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)

TEMA DE OEA Y AC:

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):

MOTIVO:

FIRMA:

**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
TARJETA DE CONTROL DE PERSONA BENEFICIARIA 2026**

NOMBRE DE BENEFICIARIO (A): _____

OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)	FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)	FIRMA DE RECIBIDO DEL BENEFICIARIO (A)
TEMA DE OEA Y AC:	TEMA DE OEA Y AC:	TEMA DE OEA Y AC:
OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):	NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EN AUSENCIA DEL BENEFICIARIO (A):
MOTIVO:	MOTIVO:	MOTIVO:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

OBSERVACIONES GENERALES: _____

ANEXO 15.20 ESCALA MEXICANA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (EMSA)

Grado de inseguridad Alimentaria : _____ Folio De EMSA _____ Beneficiaria (o) Modalidad de _____

NOMBRE: _____ CURP: _____

DISCAPACIDAD: _____ INDÍGENA: _____

ESTADO CIVIL: _____ DOMICILIO: _____ NO. _____

TIPO VIAL: _____ COLONIA/LOCALIDAD: _____ CLAVE _____

DE LA LOCALIDAD _____ C.P.: _____ ENTRE CALLES DE: _____

_____ Y _____

MUNICIPIO: _____ DESCRIBIR _____

UBICACIÓN: _____ FECHA DE APLICACIÓN: _____

TELEFONO: _____

Instrucción: Marque con una X la respuesta dada por la persona entrevistada

1. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	Sí _____ No _____	7. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	Sí _____ No _____
2. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, comer o cenar?	Sí _____ No _____	8. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?	Sí _____ No _____
3. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que usted piensa debía comer?	Sí _____ No _____	9. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en el hogar?	Sí _____ No _____
4. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez se quedaron sin comida?	Sí _____ No _____	10. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años sintió hambre pero no comió?	Sí _____ No _____
5. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto de este hogar sintió hambre pero no comió?	Sí _____ No _____	11. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años se acostó con hambre?	Sí _____ No _____
6. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	Sí _____ No _____	12. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recurso ¿alguna vez algún menor de 18 años comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	Sí _____ No _____

Nombre y firma de quién elaboró entrevista

¿CÓMO EVALUAR GRADOS DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA?

Observaciones:

**Nombre y firma de la persona
encargada de recibir los insumos**

Sello

Nombre y firma del proveedor

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*



SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500